



ORDEN DEL DIA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril del año 2013.
- 2º).- Dación de cuentas del Sr. Alcalde.
- 3º).- Resolución del Recurso de Reposición presentado por Don Antonio Carlos Calainho de Azevedo Teixeira Duarte, en nombre y representación de la Sociedad Recolte, Servicios Medioambientales, SA, antes Compañía General de Servicios y Construcciones, S.A. "GSC", contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, referido al reconocimiento extrajudicial de crédito por Pleno de una factura de ejercicios anteriores.
- 4º).- Resolución del Recurso de Reposición presentado por Don Juan Manuel Sepúlveda López y Doña Emilia López López, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, referido a de la Iniciativa urbanística particular presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada Promotora Inmobiliaria Apoquindo, SA, para el desarrollo urbanístico por el sistema de compensación del sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "Majadas de las Monjas", previsto en las Normas subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra.-
- 5º).- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tarifas de los Servicios de Saneamiento, Aducción, Distribución, Abastecimiento de Agua a Domicilio prestados por el Ayuntamiento y Servicio de Depuración prestado por el Canal de Isabel II Gestión, SA.
- 6º).- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, pidiendo la derogación de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre la problemática de los desahucios y el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Europeo.
- 7º).- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, sobre el anteproyecto de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- 8º).- Ruegos y Preguntas.-

Becerril de la Sierra, a 28 de mayo de 2013.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López

SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid).



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don José Conesa López.

Concejales del Partido Popular:

Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.

Don Manuel Jesús García Sanz.

Don Daniel Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Don Juan Ramón Castejón López.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra:

Don Joaquín Montalvo García

Don Felipe Fernández López.

Don Ángel Arroyo Martín.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español

Don Juan Luis Teruel García.

Doña María Luisa Pulido Izquierdo.

Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes:

Don Neftalí José Rodríguez Prieto.

Concejales no adscritos:

Doña Fátima Rivas Valls

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

En Becerril de la Sierra, siendo las veinte horas del día treinta de mayo del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.

1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2013.- Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real



Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de abril de 2013 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes, que son once, de los trece que lo integran, seis de los Concejales del Partido Popular, dos de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y uno de la Concejal no adscrita, acuerda aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 2 de abril de 2013 tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

2º).- DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de las distintas Resoluciones dictadas por el Alcalde, Don José Conesa López, que resumidamente fueron las siguientes:

- De la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2013, registrada de salida el día 15 de marzo de 2013 en el Registro General del Ayuntamiento con el número 777, relativa a la adjudicación del curso denominado: “Servicio de Formación Profesional para el empleo en Becerril de la Sierra” a la empresa Aula 3, Formación, SL.

- De la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2013, registrada de salida el día 23 de marzo de 2013, en el Registro General del Ayuntamiento con el número 840, relativa a la delegación de funciones del Sr. Alcalde en el segundo Teniente Alcalde Don Manuel Jesús García Sanz, desde el día 25 de marzo de 2013 hasta el día 29 de marzo de 2013, ambos incluidos, por ausencia para disfrutar unos días de descanso.

- Del Bando de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2013, registrado de salida el día 5 de abril de 2013 en el Registro General de Salida del Ayuntamiento con el número 893, relativo a la publicación para presentar ofertas para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los Montes Públicos de propiedad municipal.

- Del Bando de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2013, registrado de salida el día 12 de abril de 2013 en el Registro General de Salida del Ayuntamiento con el número 948, relativo al cobro del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.

- Del Bando de la Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2013, registrado de salida el día 3 de mayo de 2013 en el Registro General de Salida del Ayuntamiento con el número 1096, relativo a la prohibición de realizar quemas y cualquier actividad susceptible de causar incendios, desde el día 15 de mayo de 2013 hasta el día 31 de octubre de 2013, ambas fechas incluidas.



- De la puesta en conocimiento del Ayuntamiento, el pasado 3 de mayo de 2013, de la solicitud de jubilación formulada por la Concejal del Ayuntamiento Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo, así como su baja en las cotizaciones a la Seguridad Social y la renuncia a sus retribuciones, que percibía del Ayuntamiento, como Concejal con dedicación exclusiva.

- De acta de Cese como Interventor del Ayuntamiento el día 6 de mayo de 2013, del Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, Don Carlos Miguel Corrales Hernández, perteneciente a la Subescala de Intervención, categoría de Entrada.

- Del Bando de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2013, registrado de salida el día 20 de mayo de 2013 en el Registro General de Salida del Ayuntamiento con el número 1222, relativo a la publicación y fechas en las que se llevará a cabo la Campaña Oficial de Vacunación Antirrábica e Identificación de perros y gatos.

3º).- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DON ANTONIO CARLOS CALAINHO DE AZEVEDO TEIXEIRA DUARTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RECOLTE, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, ANTES COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. “GSC”, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PASADO 5 DE MARZO DE 2013, REFERIDO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR PLENO DE UNA FACTURA DE EJERCICIOS ANTERIORES.- Se da cuenta por el Sr. Secretario del Expediente tramitado para el Reconocimiento extrajudicial de Créditos número 1/2013, así como del Recurso de Reposición presentado por Don Antonio Carlos Calainho de Azevedo Teixeira Duarte, en nombre y representación de la Sociedad Recolte, Servicios Medioambientales, SA, antes Compañía General de Servicios y Construcciones, S.A. “GSC”, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, referido al reconocimiento extrajudicial de crédito por Pleno de una factura de ejercicios anteriores, así como del informe del Sr. Secretario de fecha 27 de mayo de 2013 sobre dicho recurso, explicando que se trata de un gasto procedente de años anteriores, de ejercicios cerrados, que independientemente de que se tenga o no crédito en el presupuesto lo tiene que aprobar el Pleno, procediendo a continuación a dar lectura íntegra al informe, que literalmente transcrito dice: “ Visto el recurso de reposición presentado el pasado 11 de abril de 2013, por Don Antonio Carlos Calainho de Azevedo Teixeira Duarte, en nombre y representación de la Sociedad Recolte, Servicios Medioambientales, SA, antes Compañía General de Servicios y Construcciones, S.A. “GSC”, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, referido a la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de



crédito por el importe facturado de 18.907,08 Euros, a favor de la mercantil Compañía General de Servicios y Construcciones, S.A. “GSC”, por la ejecución de las obras de los contenedores soterrados en el año 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Septiembre y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

1º).- legislación aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 78
- Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales: artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 25.1, 26.1, 60.2.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 139 y s/s.
- El Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 99.4.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor de tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Código Civil.-

2º).- Antecedentes de Hecho.-

El expediente que se propuso al Pleno para su aprobación deriva del contrato que, con fecha 29 de agosto de 2006, suscribió la mercantil Compañía de Servicios y Construcción, SA, representada por Don Antonio Carlos Calainho de Azevedo Teixeira Duarte, hoy denominada Sociedad Recolte, Servicios Medioambientales, SA, fue para la ejecución de las obras de soterramiento de contenedores. Durante el transcurso de las obras hubo que ejecutar otros trabajos no comprendidos en el contrato que alargaron los trabajos, provocando retrasos y sobrecostes. Con fecha 13 de enero de 2009, el arquitecto municipal emitió informe sobre las interferencias producidas en la ejecución de estas islas soterradas y sus discrepancias sobre los conceptos facturados lo que provocó retrasos en la recepción de las obras y en el acuerdo sobre las cantidades a facturar.

Que este tema se va demorando en el tiempo hasta que finalmente se llega a un acuerdo



sobre las cantidades que se deben rebajar por las obras que no se han hecho y por tanto se deben ajustar en el presupuesto, de tal manera que la factura que había en el presupuesto de 22.824,81 Euros, con la que el Ayuntamiento no estaba de acuerdo en base al informe del Sr. Arquitecto en que se decía que todos los trabajos no habían sido ejecutados.

Que durante el transcurso de las obras, como conocen alguno de los Srs. Concejales, que forman el Pleno, se realizaron unos trabajos extraordinarios y se retrasó la entrega de la ejecución de las obras, que finalmente el Arquitecto realizó un informe respecto a la valoración de los trabajos que no coincidía con las cantidades que pretendía cobrar la empresa, dándose traslado de ello a la misma, después de distintas conversaciones a finales del año pasado se llegó a un acuerdo procediendo este año a emitir y rectificar la factura por parte de la empresa Compañía y Servicios de Construcción S.A. que era la empresa que estaba ejecutando y que definitivamente ha decidido hacer una factura de abono para llegar a un acuerdo.

Que una vez emitida esa factura de abono de 3.917,73 euros, IVA incluido, la cantidad que tenemos pendiente de reconocer, con la que el Ayuntamiento ya está de acuerdo por ajustarse a las valoraciones del Arquitecto, del antiguo Interventor y del Sr. Secretario, es de 18.907,08 Euros.

Que según el informe del Sr. Interventor que obra en el expediente y de acuerdo con el principio de especialidad temporal de los créditos, conforme establece el artículo 176 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Alcalde, no puede reconocer en este caso facturas de otros ejercicios presupuestarios porque sólo puede reconocerlas en el mismo ejercicio sobre el que se está trabajando, que es al Pleno al que le compete hacer un reconocimiento de un crédito que se ha generado en ejercicios anteriores, como en el presente caso ocurre, que en este sentido se tramita este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito mediante el cual se aprueba el reconocer esta factura de 18.907,08 Euros y paralela a la cual es competencia del Alcalde habilitar crédito, que se hará una transferencia de crédito en la que habilitará esta partida porque ahora mismo no existe crédito presupuestario suficiente.

Que el pasado ejercicio se llegó a un acuerdo entre las dos partes sobre los importes definitivos a liquidar y que deben ser pagados en el presente ejercicio y según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

Que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo. Además, en



virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que el procedimiento para llevar a cabo el pago de la factura, tal como señala el Sr. Interventor, en su informe, es el reconocimiento extrajudicial de créditos, debiendo llevarse a cabo, como así se hizo, contando en el expediente:

- Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.
- Aprobación por Pleno de la factura y consiguiente reconocimiento extrajudicial de créditos, para poder ser abonada la factura

De esta forma, la mercantil GSC S.A., aceptó emitir en el presente ejercicio presupuestario una factura de abono, para descontar los importes excesivos de la factura original de 22.824,81€(19.676,56 de base y 3.148,25€correspondientes al 16% de IVA) del ejercicio 2007, procediendo al descuento de 3.917,73€(3.377,35€de base y 540,38 del 16% de IVA), dando lugar a un importe total a pagar de 18.907,08€que debe aplicarse por medio del presente expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, al presente ejercicio presupuestario 2013.



Al no existir consignación suficiente en ninguna partida de inversiones, se debe tramitar de forma paralela tanto la aprobación de la factura como el expediente de modificación de presupuestaria, siendo necesario, en todo caso, aprobar por el Pleno, como así se propuso, el reconocimiento extrajudicial de crédito para poder abonar la factura de ejercicios anteriores.

A la vista de que dichos trabajos fueron ejecutados y las obras recepcionadas por el Ayuntamiento, procede como ya indique verbalmente en el Pleno, que se proceda al reconocimiento extrajudicial de crédito por Pleno para poder ser abonada la factura reclamada, de lo contrario su no aprobación y reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de la factura, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, siendo muy posible que la empresa demande al Ayuntamiento y siendo muy posible, también, que fuera condenado el Ayuntamiento tanto en intereses como en las costas del procedimiento, de los que serían responsables tal como establece el artículo 78 de Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 145 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, los Srs. Concejales que votaron en contra del acuerdo ahora recurrido.

En consecuencia con los hechos expuestos, la legislación anteriormente indicada y lo solicitado en el recurso de reposición presentado por Don Antonio Carlos Calainho de Azevedo Teixeira Duarte, en nombre y representación de la Sociedad Recolte, Servicios Medioambientales, SA, antes Compañía General de Servicios y Construcciones, S.A. "GSC", contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, referido a la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por el importe facturado de 18.907,08 Euros, a favor de la mercantil Compañía General de Servicios y Construcciones, S.A. "GSC", por la ejecución de las obras de los contenedores soterrados en el año 1996, procede y así se propone al Pleno del Ayuntamiento que apruebe el siguiente acuerdo:

Admitir y estimar el recurso de reposición presentado por Don Antonio Carlos Calainho de Azevedo Teixeira Duarte, en nombre y representación de la Sociedad Recolte, Servicios Medioambientales, SA, antes Compañía General de Servicios y Construcciones, S.A. "GSC", contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, referido a la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por el importe facturado de 18.907,08 Euros, a favor de la mercantil Compañía General de Servicios y Construcciones, S.A. "GSC", por la ejecución de las obras de los contenedores soterrados en el año 1996, procediendo en consecuencia al reconocimiento extrajudicial de crédito por Pleno para poder ser abonada la factura reclamada de ejercicios anteriores, por un importe total a pagar, reconocido por ambas partes, de 18.907,08 Euros, debiéndose tramitar para ello la correspondiente modificación presupuestaria".

Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra el Concejales del Partido



Independiente de Becerril de la Sierra, Don Joaquín Montalvo García, dando las gracias al Sr. Secretario y al Sr. Presidente, manifestando que deben incidir otra vez en lo mismo, que en el año 2006 se consigue una subvención de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad de Madrid de 48.080,97 Euros, para los contenedores soterrados que están en Calvo Sotelo y en José Antonio. Que sale a concurso y la empresa que se presenta, que es la que acaba de decir el Sr. Secretario, se le adjudican las obras en 47.536,13 Euros. Que esa deuda se reconoce por los servicios técnicos en el año 2009 y es en ese año cuando se debería haber solucionado y no esperar hasta el año 2013, que es cuando viene ahora. Que por su parte piensan que es un tiempo bastante amplio para haberse solucionado antes, que ahora el acuerdo negociado baja de los 22.000,00 Euros hasta los 18.000,00 Euros con lo que el Ayuntamiento se va a ahorrar unos 4.000,00 Euros. Que ellos consideran que la deuda está ahí y que la factura hay que pagarla, que eso no cabe duda, que lo que ellos decían el otro día y siguen diciendo hoy es que en cuanto al reconocimiento extrajudicial del crédito, porque pensaban y siguen pensando que, a pesar de lo que les acaba de explicar el Sr. Secretario, de que una vez que el Ayuntamiento, el Pleno, apruebe esa factura, que ellos no tienen ningún inconveniente en que se apruebe porque es cierta y hay que pagarla. Que se van a remitir a lo que piden ellos y solicitan en su escrito la compañía Recolte es dejar sin efecto la resolución del 5 de marzo de 2013 y se acuerde el pago por los importes convenidos por los trabajos extraordinarios relativos a las obras denominadas soterramiento de contenedores en Becerril de la Sierra, que eso es lo que piden ellos y que ellos están completamente de acuerdo en que se reconozca esos trabajos y esa factura. Que la forma de pagarlo, parece que dice el Sr. Secretario que de acuerdo con que si se aprueba la factura que es lo que piden ellos, que se reconozca y no habría ningún problema más.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que ellos se van a reiterar en lo que manifestaron la otra vez. Que esto es un lío en el que se han metido ellos y ahora quieren que les saquen los demás. Que el Sr. Secretario ha realizado un informe muy contundente que podría hacerlo también cuando se lo pide la oposición de la misma forma.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de IU-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que en este caso se va a abstener. Que la empresa efectivamente tiene que cobrar esa factura pero que sí que es verdad que ha habido una gestión bastante desastrosa de este procedimiento. Que además todavía quedan problemas en los soterramientos como han visto en otros plenos. Que se va a abstener para no dilatar más el tema y que la empresa pueda cobrar pero haciendo hincapié en que la gestión ha sido desastrosa.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que ellos van a mantener la postura que mantuvieron



en su momento, que le sorprende el cambio de postura del otro día a hoy, que no sabe qué ha cambiado del 5 de marzo a finales de mayo, que los criterios son los mismos, las obras son las mismas, los informes eran los mismos; que parece que aquí los ciudadanos tienen que recurrir para que a la segunda vez se les de la razón. Que en cualquier caso si se hubiera hecho en su momento esta empresa ya habría cobrado y no tendría que estar esperando dos meses a que los señores concejales de la oposición decidan si votan a favor o en contra o se abstienen sobre algo que no ha cambiado. Que ellos votarán a favor porque creen que tienen derecho a cobrar los trabajos que han hecho y porque desde el primer día, tanto el Arquitecto como el Interventor como el Secretario, informaron en el sentido de que había que pagar los trabajos que habían realizado.

A continuación toma de nuevo la palabra el Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que no estaba muy claro cómo se habían pagado los 47.000,00 Euros. Que él se ha reunido y ha estado hablando con la empresa porque fue él quien los contrató, y le han explicado, cree que con mayor claridad de criterios, todo lo que ha pasado a lo largo de proceso con lo que les ha escuchado y por eso ahora se van a abstener para que puedan cobrar.

Seguidamente toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que si el otro día no lo tenía claro, a lo mejor tenía que haber leído el expediente. Que había un informe contundente del Arquitecto, una valoración partida por partida del Arquitecto, que había un informe del Interventor, que el Sr. Secretario tuvo que pedir la palabra y hacer una advertencia de legalidad. Que si ese día no lo tenía claro le indica que le dedique un poco más de tiempo. Que era muy fácil y todos los informes apuntaban en la misma línea, que todos eran contundentes y que todos terminaban diciendo que se informa favorablemente el pago de esta factura, que no sabe qué más necesitan.

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría simple, por seis (6) votos a favor de los Concejales del Partido Popular y siete abstenciones, tres (3) votos de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos (2) votos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, uno (1) voto del Concejales de Izquierda Unida Los Verdes y un (1) voto de la Sra. Concejales no adscrita, que son trece de los trece miembros que forman la Corporación, acuerda: Admitir y Estimar el recurso de reposición presentado por Don Antonio Carlos Calainho de Azevedo Teixeira Duarte, en nombre y representación de la Sociedad Recolte, Servicios Medioambientales, SA, antes Compañía General de Servicios y Construcciones, S.A. "GSC", contra el acuerdo adoptado por el Pleno



del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, referido a la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por el importe facturado de 18.907,08 Euros, a favor de la mercantil Compañía General de Servicios y Construcciones, S.A. "GSC", por la ejecución de las obras de los contenedores soterrados en el año 1996, procediendo en consecuencia al reconocimiento extrajudicial de crédito por Pleno para poder ser abonada la factura reclamada de ejercicios anteriores, por un importe total a pagar de 18.907,08 Euros, debiéndose tramitar para ello la correspondiente modificación presupuestaria.

Antes de proceder a tratar el siguiente asunto y al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, abandona la sesión el Concejal Don Daniel Martín Izquierdo.

4º).- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DON JUAN MANUEL SEPÚLVEDA LÓPEZ Y DOÑA EMILIA LÓPEZ LÓPEZ, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PASADO 5 DE MARZO DE 2013, REFERIDO A DE LA INICIATIVA URBANÍSTICA PARTICULAR PRESENTADA POR DON ALFREDO CALDA ABELLA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PROMOTORA INMOBILIARIA APOQUINDO, SA, PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE DEL SAU-10 DEL POLÍGONO 10 DENOMINADO "MAJADAS DE LAS MONJAS", PREVISTO EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ACTUALMENTE VIGENTES EN BECERRIL DE LA SIERRA.- Se da cuenta por el Sr. Secretario de los documentos que componen el Expediente que se está tramitando para la aprobación de la iniciativa presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada PROMOTORA INMOBILIARIA APOQUINDO, S. A, para el desarrollo urbanístico de sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS", previsto en las Normas subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, en el que constan los informes favorables del Sr. Secretario del Ayuntamiento, de los Técnicos Municipales y del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra de fecha 5 de marzo de 2013, así como del Recurso de Reposición presentado por Don Juan Manuel Sepúlveda López y Doña Emilia López López, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, referido a la aprobación de dicha Iniciativa urbanística particular presentada, que por quedar incorporado al expediente se da por reproducido a todos los efectos, informando resumidamente de la complejidad de todos los temas relacionados con el urbanismo, tratándose de actos y procedimientos reglados, que vinculan y son obligatorios



tanto para la administración como para los administrados, que hasta que los terreno o el suelo se convierten en solares para construir una vivienda o poder edificar, se producen multitud de actos y procedimientos reglados diferentes, iniciándose éstos con el Plan General o una Norma similar que es Ley de obligado cumplimiento en cada municipio, que dentro de éste se encuentran los Planes Parciales o SAU, que convertirán el suelo urbanizable o no consolidado en urbano o consolidado, mediante los sistemas legalmente previstos de compensación, cooperación y expropiación, previa ejecución del Proyecto de Urbanización y Compensación con las cesiones tanto municipales como supramunicipales legalmente previstas de redes, viales y servicios, más la cesión gratuita del 10% de aprovechamiento medio al Ayuntamiento, que nos encontramos en la iniciación del procedimiento, siendo la iniciativa el primer paso y un derecho que tienen los ciudadanos para transformar el suelo, que la aprobación se ha llevado a cabo conforme al procedimiento legalmente previsto, procediendo a continuación a dar lectura íntegra al informe, que por quedar incorporado al expediente se da por reproducido y del que resulta:

I.- Que el Recurso de Reposición presentado por Don Juan Manuel Sepúlveda López y Doña Emilia López López, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, se deriva del Expediente que se está tramitando sobre la iniciativa presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada PROMOTORA INMOBILIARIA APOQUINDO, S. A, para el desarrollo urbanístico de sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS", previsto en las Normas subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, cuyos demás antecedentes se dan por reproducidos por formar parte del expediente y estar incorporados al mismo.

II.- Que la iniciativa para el desarrollo urbanístico del sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS", en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), el cual se encuentra comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como Suelo Urbanizable Sectorizado y que la iniciativa particular cuenta con una acreditación de representación de los propietarios del 55,00 por 100 de la superficie del ámbito de actuación, habiendo sido informada favorablemente su aprobación, tanto por mí, como por el Sr. Arquitecto, según consta en el expediente y conforme al cual concluía que la Iniciativa urbanística particular presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada PROMOTORA INMOBILIARIA APOQUINDO, SA, para el desarrollo urbanístico para el desarrollo urbanístico de sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS", previsto en las Normas subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra como Suelo Urbanizable Sectorizado, cumple con la legalidad vigente, ya que tanto el Proyecto redactado, el contenido, los documentos que lo forman, como las determinaciones en el planeamiento previstas se ajusten



tanto a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y a las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986.

III.- Que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 5 de marzo de 2013, acuerda aprobar la iniciativa presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada PROMOTORA INMOBILIARIA APOQUINDO, S. A, para el desarrollo urbanístico de sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS", previsto en las Normas subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, como Suelo Urbanizable Sectorizado, ya que la Iniciativa presentada para el desarrollo urbanístico de dicho Plan Parcial en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), se encuentra comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1986, como Suelo Urbanizable Sectorizado y la iniciativa particular cuenta con una acreditación de representación de los propietarios de un 55,00 por 100 de la superficie del ámbito de actuación.

IV.- Que dicho acuerdo, al amparo de lo establecido en la legislación actualmente vigente y en especial en el artículo 107.2,b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expuso al público por plazo de veinte días hábiles, desde el día 12 de marzo de 2013 al día 17 de mayo de 2013, ambos inclusive, habiéndose publicado el anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 94, de fecha 22 de abril de 2012, como en el periódico La Gaceta del día 9 de abril de 2013, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificado individualmente a todos los propietarios afectados.

V.- Que durante el plazo de exposición pública y dentro del plazo legalmente previsto, han sido presentadas las siguientes alegaciones:

Una y única, presentada por Don Juan Manuel Sepúlveda López y Doña Emilia López López, el día 11 de abril de 2013, quedando Registrada en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1213, dándose por reproducida al quedar incorporadas al expediente para su resolución y efectos oportunos.

VI.- Que de dicha reclamación se da traslado a la parte interesada, la cual en tiempo y forma, comparece y alega lo que a su derecho interesa, solicitando, previa declaración de la validez del acuerdo, la acreditación de la viabilidad económica de la iniciativa y de la propuesta de los recurrentes para que se modifiquen puntualmente las Normas Subsidiarias, sea desestimado el recurso de reposición presentado contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, conforme al cual se aprobó la iniciativa presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada



PROMOTORA INMOBILIARIA APOQUINDO, S. A, para el desarrollo urbanístico de sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS", previsto en las Normas subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, como Suelo Urbanizable Sectorizado, ya que la Iniciativa presentada para el desarrollo urbanístico de dicho Plan Parcial en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), se encuentra comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1986, como Suelo Urbanizable Sectorizado y la iniciativa particular cuenta con una acreditación de representación de los propietarios de un 55,00 por 100 de la superficie del ámbito de actuación, dando por reproducidas el resto de alegaciones por formar parte del expediente y estar incorporadas al mismo.

VII.- Que existe informe del Sr. Arquitecto Municipal, que por obrar en el expediente y ser parte del mismo, se da por reproducido a todos los efectos legales, conforme al cual concluye que debe ser desestimado el Recurso de Reposición presentado por Don Juan Manuel Sepúlveda López y Doña Emilia López López, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, referido a estimación de la iniciativa presentada para el desarrollo urbanístico de sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS",

VIII.- Que la legislación aplicable viene recogida en los siguientes preceptos:

- Artículos 5, 64, 104, 106, 107 y 59 a 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986.

- Artículos 41, 52 y 56 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 104, 106, 116, 119, 121 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en aquellos apartados que no han sido derogados por la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo.

- Artículos 43 a 64, 127 a 130 y 136 y siguientes del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

IX.- Que la iniciativa particular está regulada y prevista en los artículos 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 161 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

X.- Que el Recurso de Reposición presentado por Don Juan Manuel Sepúlveda López y Doña Emilia López López, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el



pasado 5 de marzo de 2013, referido a estimación de la iniciativa presentada para el desarrollo urbanístico de sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS", no cuenta con ningún tipo de prueba para ser tenida en cuenta, ni se encuentra amparado lo solicitado en la vulneración de ninguna norma legal, es más el procedimiento para estimar la iniciativa se está llevando a cabo conforme al procedimiento legalmente establecido, es el Ayuntamiento el que tiene la potestad administrativa para ejercerla y aprobarla, mediante un acto reglado tanto para el Ayuntamiento como para los propietarios.

A petición propia y al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, abandona la sesión la Concejala Doña Matilde Pontón Montalvo.

Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra el Concejala del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que tienen claro la aprobación de la iniciativa tal y como se aprobó, que se adapta a la legalidad de lo establecido en la Ley. Que también tienen claros los informes del Arquitecto que es el técnico y del Sr. Secretario en que informan que se debe admitir y desestimar el recurso de reposición presentado porque el recurso lo que tiene son cosas independientes de lo que se trata aquí en concreto, que hay otras vías para hacerlo pero mientras tanto ellos se tienen que ajustar a la legalidad, que entienden también las razones de los propietarios y en este caso piensan que hay otras vías para resolverlo, pero que tiene que seguir su trámite normal y legal, que por ello se van a abstener.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que ellos van a votar a favor de la resolución; que en principio no quieren frenar la iniciativa del Sr. Sepúlveda y su familia aunque es complicado lo que plantea pero no quieren frenarla desde el primer momento, que en parte tienen cierta razón cuando se habla de la zona, que ya pusieron alguna salvedad y el Sr. Secretario les dijo que no era el momento, que luego han visto otra en la parte que se deja en zona verde cumple el 30%, en cuanto al PORN de que no se puede edificar en esa zona. Que ellos no van a frenar la intención que tiene el Sr. Sepúlveda y van a votar a favor.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejala de IU-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que ellos van a votar a favor de este recurso del Sr. Sepúlveda. Que en primer lugar, ya en su día cuando se votó la propuesta propusieron sus reservas para no seguir apostando por el proceso que llaman de desarrollo urbanístico, que entienden que esto tiene sus limitaciones, que, aparte, en las alegaciones que



hace el Sr. Sepúlveda hay algunas cuestiones que pueden coincidir aunque sería complicado igual rebatirlas; que el criterio que plantean de utilizar una menor densidad de vivienda y mejorar el entorno natural, va más en consonancia con lo que piensan. Que aparte hay un problema, que es verdad que se aporta un 55% de propiedad pero estamos hablando de un 45% en contra, es decir, que se inicia con mal pie un proceso que tiene tanta gente en contra y tanta discrepancia. Que en ese sentido van a votar a favor del recurso de reposición.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el Partido Popular desde luego, entiende todas las posturas, que están de acuerdo con el Partido Independiente en que los procedimientos están siendo pulcros, tanto en la situación de la empresa como por parte de los propietarios y por eso se admite a trámite este recurso; que lo único que sucede es que, efectivamente, tienen que estar de acuerdo con quienes son sus asesores jurídicos y técnicos, el Sr. Secretario y el Sr. Arquitecto, en que si les advierten a través de ese informe de que no hay argumentación jurídica suficiente para votar a favor de este recurso, lógicamente ellos no son quien para plantear esa duda, que con lo cual, admitiendo que efectivamente puede llegar una situación donde todas las partes tengan su razón, el ámbito jurídico cree que tiene que prevalecer ante todo y la pulcritud en este caso por lo que votarán en contra.

Sometido a votación la resolución del Recurso de Reposición presentado por Don Juan Manuel Sepúlveda López y Doña Emilia López López, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, referido a la aprobación de dicha Iniciativa urbanística particular, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor de la estimación del recurso: Tres, 2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y 1 del Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes.
- Votos en contra de la estimación del recurso: Cinco, 4 de los Concejales del Partido Popular y 1 de la Sra. Concejala no adscrita.
- Abstenciones: Tres, 3 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra.

En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría simple, por cinco (5) votos en contra, 4 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, 1 de la Sra. Concejala no adscrita, tres (3) a favor, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, y 1 del Sr. Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, tres (3) abstenciones de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, que son once, de los trece que forman la Corporación, acuerda: Admitir y Desestimar el recurso de reposición presentado por Don Juan Manuel Sepúlveda López y Doña Emilia López



López, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 5 de marzo de 2013, en el que se aprobó la Iniciativa urbanística particular presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada PROMOTORA INMOBILIARIA APOQUINDO, SA, para el desarrollo urbanístico del sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS", previsto en las Normas subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra como Suelo Urbanizable Sectorizado, por no encontrarse amparado el acuerdo recurrido en la vulneración de ninguna norma legal, confirmando el acuerdo en todos sus extremos por ser ajustado a derecho y cumplir con la legalidad vigente, ya que el procedimiento para estimar la iniciativa se ha llevando a cabo conforme al procedimiento legalmente establecido, siendo el Ayuntamiento el que tiene la potestad administrativa para ejercerla y aprobarla, todo ello mediante los actos reglados que la Ley establece, tanto para el Ayuntamiento como para los propietarios.

Finalizado el asunto del punto anterior, se reincorporan a la sesión los Concejales del Grupo Popular Don Daniel Martín Izquierdo y Doña Matilde Pontón Montalvo.

5º).- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ADUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y SERVICIO DE DEPURACIÓN PRESTADO POR EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, SA.- Se da cuenta por el Sr. Secretario de la propuesta que se formula al Pleno para que sea modificado el contenido de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tarifas de los Servicios de Saneamiento, Aducción, Distribución y Abastecimiento de Agua a Domicilio prestados por el Ayuntamiento y el Servicio de Depuración prestado por el Canal de Isabel II Gestión, SA, dando cumplimiento con ello el escrito remitido el pasado 6 de mayo de 2013, registrado de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 8 del mismo mes y año con el número 1582, procediendo a continuación a dar lectura integral al informe de fecha 27 de mayo de 2013, que por quedar incorporado al expediente se da por reproducido y del que resulta:

Iº.- Que la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, es prestada por el Canal de Isabel II Gestión, SA.

IIº.- Que la depuración de aguas residuales, es cobrada y facturada en los recibos que cada dos meses emite el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

IIIº.- Que las cantidades recaudadas por el Ayuntamiento por dicho concepto deben ser abonadas, pagadas o transferidas a dicha entidad.



IVº.- Que las cantidades facturadas y cobradas por el Ayuntamiento por la Tasa del servicio de depuración, que presta el Canal de Isabel II Gestión, SA, aprobadas por la Ordenanza Municipal, son inferiores y no se corresponde con las tarifas actualmente aplicables a los usuarios del servicio, aprobadas en la Orden 419/2012, de 28 de diciembre, del Consejo de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la modificación de las tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y agua reutilizable prestados por el Canal de Isabel II Gestión,

Vº.- Que la legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 21, 47 y 111.
- Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales: artículos 15 a 19 y 41 a 47.
- Orden 419/2012, de 28 de diciembre, del Consejo de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la modificación de las tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y agua reutilizable prestados por el Canal de Isabel II Gestión,
- Decreto 135/2012, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción distribución, alcantarillado, depuración y agua reutilizable en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

VIº.- Que para el presente caso y a pesar de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando dispone: “Que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales, sin que les sea de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 en relación con el 65.2, ambos de la presente Ley”, y tratándose de la prestación de un servicio, que realiza otra Administración distinta del Ayuntamiento, cual es la depuración del agua, servicio que es prestado por el Canal de Isabel II Gestión, SA y facturado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, procede tal como establecen los artículos 14 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid y 11 del Decreto 137/1985, de 20 de



diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, tener en cuenta los siguientes hechos:

a).- Que el importe de las tarifas a los usuarios del servicio de depuración prestados por el Canal de Isabel II Gestión, SA, deben ser las establecidas en Orden 419/2012, de 28 de diciembre, del Consejo de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la modificación de las tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y agua reutilizable prestados por el Canal de Isabel II Gestión y en el Decreto 135/2012, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción distribución, alcantarillado, depuración y agua reutilizable en el ámbito de la Comunidad de Madrid y no el establecido en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de octubre de 2011 y publicada en el BOCM número 304, de fecha 23 de diciembre de 2011.

b).- Que las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento, por el importe de las tarifas cobrada a los usuarios del servicio de depuración, prestados por el Canal de Isabel II Gestión, SA, deben ser contabilizadas separadamente del resto de las tarifas que los usuarios abonan al Ayuntamiento por los servicios que les presta- en concepto de aducción, distribución y alcantarillado, quedando el Ayuntamiento en la obligación de liquidar y abonar al Canal de Isabel II Gestión, SA, las cantidades recaudadas por el Ayuntamiento, por el importe de las tarifas cobrada a los usuarios del servicio de depuración que presta el Canal de Isabel II Gestión, SA.

c).- Que se trata de una Norma de obligado cumplimiento a tenor de lo establecido en la legislación anteriormente referida y deberá de aplicarse por imperativo legal, sin necesidad de que el acuerdo sea publicado en el BOCM.

d).- Que no obstante y con objeto de garantizar la seguridad jurídica que la Administración debe cumplir frente a terceros, se debe proceder a la modificación del contenido de la Ordenanza por el Pleno y su publicación en el BOCM.

VIIº.- Que a la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que se trata de una Norma de obligado cumplimiento a tenor de lo establecido en la legislación anteriormente referida y deberá de aplicarse por imperativo legal, sin necesidad de que el acuerdo sea publicado en el BOCM, sería conveniente y necesario con objeto de garantizar la seguridad jurídica que las Administraciones deben cumplir frente a terceros, proceder a la Modificación del contenido de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tarifas de los Servicios de Saneamiento, Aducción, Distribución, Abastecimiento de Agua a Domicilio prestados por el Ayuntamiento y Servicio de Depuración prestado por el Canal de Isabel II Gestión, SA, por el Pleno y su publicación en el BOCM.



VIIIº.- Que la entrada en vigor, de acuerdo con la normativa anteriormente indicada, se producirá, por imperativo legal desde la aprobación por el Pleno de la Modificación del contenido de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tarifas de los Servicios de Saneamiento, Aducción, Distribución, Abastecimiento de Agua a Domicilio prestados por el Ayuntamiento y Servicio de Depuración prestado por el Canal de Isabel II Gestión, SA, sin necesidad de esperar a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor en tanto en cuanto no se produzca su modificación ó derogación expresa.

Concluyendo que en consecuencia con los hechos expuestos, lo solicitado por el Canal de Isabel II Gestión, SA, la normativa anteriormente indicada, procede y así se propone al Pleno del Ayuntamiento que apruebe el siguiente acuerdo:

Modificar el contenido de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tarifas de los Servicios de Saneamiento, Aducción, Distribución, Abastecimiento de Agua a Domicilio prestados por el Ayuntamiento y Servicio de Depuración prestado por el Canal de Isabel II Gestión, SA, quedando modificados y sin efecto alguno el apartado 4 de las cuotas de servicio, referido a la depuración del artículo Quinto y el apartado 5 de la parte variable de la depuración del artículo Sexto, siendo sustituidos los mismos por contenido siguiente:

Depuración.- La tarifa que deben abonar los usuarios de la prestación del servicio por la Tasa de Depuración, serán las establecidas en la Orden 419/2012, de 28 de diciembre, del Consejo de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la modificación de las tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y agua reutilizable prestados por el Canal de Isabel II Gestión y de conformidad con el Decreto 135/2012, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción distribución, alcantarillado, depuración y agua reutilizable en el ámbito de la Comunidad de Madrid, o las que las sustituyan, en su caso, en cada anualidad.

Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra el Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que al tratarse de una modificación de una ordenanza, entienden que tendría que haber venido después de un dictamen previo de la Comisión de Hacienda por lo que ellos solicitan que se retire del orden del día y que se lleve a una Comisión de Hacienda, que puede ser de forma inmediata porque esto viene desde diciembre del año pasado y que por una semana más no pasaría nada y sería el trámite que piensan que es el normal, solicitando por tanto que se retire este punto del orden del día.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que siguen el mismo criterio



expuesto por el Portavoz del Partido Independiente, que esto es para tratarlo en Comisión y efectivamente proponen que se retire del orden del día.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de IU-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que Izquierda Unida está radicalmente en contra de esta modificación, que ellos se han opuesto tanto en el Parlamento de la Comunidad de Madrid como en todos los municipios al proceso de privatización del Canal de Isabel II, que ahora se llama Canal de Isabel II Gestión, es decir, que el proceso de privatización implica un aumento de precios, que el lenguaje farragoso jurídico no puede esconder que esto es un aumento de precios, que esto es una subida de precios, que la privatización les va a imponer un aumento de precios a los vecinos de Becerril y de toda la Comunidad, que, además, les impone las tarifas separadas y, evidentemente, aparte de socavar la economía municipal, está claro cual es el objetivo de este proceso de privatización del Canal de Isabel II, que están total y radicalmente en contra, que estiman que la propuesta debe ser elevada a Comisión para su debate dado el enorme volumen de documentación, que, si ha de votarse, votarán en contra, que prefieren que vaya a Comisión Informativa para ser estudiada mejor.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que este acuerdo viene porque como saben en estos momentos no hay responsable de la intervención que realizara un informe de intervención para lo que es el trámite de una modificación de ordenanza fiscal. Que como decía el Sr. Secretario es una norma de obligado cumplimiento que simplemente hay que trasladar porque ellos no tienen competencia para oponerse a esa norma. Que es cierto y entienden que el trámite correcto debería ser previo dictamen y luego llevarlo al pleno, que no tienen ningún inconveniente en retirar del orden del día este punto número cinco, llevarlo a Comisión Informativa para discutirlo y hablarlo, volviendo al pleno cuando corresponda.

A la vista de lo expuesto por todos los grupos y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 161, de fecha 7 de julio de 2012, se acuerda por unanimidad de todos los asistentes, que son trece, de los trece que integran el Pleno, dejar el asunto sobre la mesa, aplazándose su discusión y aprobación para la siguiente sesión que celebre el Pleno.

6º).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PIDIENDO LA DEROGACIÓN DE LA LEY 15/1997, DE 25 DE ABRIL, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS DESAHUCIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA



SENTENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.- Se da cuenta por parte del Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, de la moción presentada al Pleno, relativa a la derogación de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre la problemática de los desahucios y el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Europeo, manifestando que desde que comenzó lo que llamamos la crisis en el año 2008, se han incrementado exponencialmente los procesos de desahucio, que miles de familias se han quedado sin hogar y están por venir otras muchas más ya que el proceso de la crisis sigue en un pozo, que la política de austericidio va a continuar, que la crisis se va a profundizar y los desahucios van a continuar exponencialmente, desgraciadamente, que esto supone e implica que todas las fuerzas políticas de la izquierda se hayan movilizado desde el comienzo de la crisis para intentar impedir la masacre social que se está produciendo, que esto es algo evidente y cree que ya llega a cerca de los cuatrocientos mil desahuciados, que el drama y la exclusión social que lleva consigo no tiene nombre y desgraciadamente los rescoldos de estos procesos llegan incluso a nuestro municipio, donde algunas familias están viéndose afectadas y seguro que se verán afectadas muchas más. Que por lo tanto, ellos hacen una exposición de motivos que van a leer y proponen, además, de las líneas más generales, unas líneas más concretas para nuestra localidad a la hora de frenar estos procesos de exclusión social que se están viendo y viviendo con los desahucios, procediendo a continuación a leer la moción, que transcrita literalmente dice: “CONTRA LA PROBLEMÁTICA DE LOS DESAHUCIOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO.

La reciente sentencia del Tribunal Europeo de Justicia contra las legislación española que rige la ejecución hipotecaria, es un claro incumplimiento de la Directiva 93/13/CEE, que se ha trasladado a nuestro ordenamiento jurídico, a través de la Ley 7/1998, de 13 de Abril sobre Condiciones Generales de Contratación y en el TRLGDCyU que ha incorporado la normativa sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores.

Ahora, veinte años después de esta regulación europea contra las cláusulas abusivas, el Alto Tribunal manifiesta claramente que nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil, pese a la normativa específica en materia de consumidores y de condiciones generales de contratación, supone una clara incongruencia, permitiendo las situaciones abusivas en las ejecuciones hipotecarias mediante la aplicación de desproporcionados y elevados intereses de demora, así como gravosas indemnizaciones por impago y vencimiento anticipado del crédito, y en definitiva, imposibilitando al poder judicial en la toma de decisiones, que pudiera suponer la paralización de ejecuciones de desahucio a tenor de que pudieran considerarse las circunstancias de cada caso.

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el



Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, a finales del 2012 había otras 200.000 en trámite.

Cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 60% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc, así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo. Contrario todo ello, a la normativa europea, como claramente demuestra la reciente sentencia.

Consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales y como se ha demostrado conculcando toda la normativa europea y española sobre protección del consumidor.

Es cierto que estamos hablando de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

La pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como



familiarmente.

Nos parece especialmente denunciado y lamentable, que después de meses de movilización ciudadana, de desgraciados sucesos como los suicidios acontecidos, y de la protesta social e incluso judicial, hayamos tenido que esperar la contundente sentencia del Tribunal Europeo para frenar el problema de los desahucios.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, el siguiente acuerdo:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación que, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Europeo, así como vienen proponiendo numerosas organizaciones sociales de todos los ámbitos territoriales -principalmente la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, aunque también la Comisión Ciudadana contra la Crisis y el Paro-, así como Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados, apruebe una modificación URGENTE de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.- Exigimos al Gobierno de la Nación, para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos INMEDIATAMENTE a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible. Tal y como demanda y exige la ILP en el Congreso de los Diputados, la cual apoyamos.

Tercero.- Exigimos al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, tome las necesarias medidas, para que desde el ámbito local, se desarrolle una política activa contra los desahucios, a través de:

1.- La creación de una OFICINA DE APOYO A LAS FAMILIAS EN RIESGO DE DESAHUCIO desde la que se asesore sobre la cobertura jurídica que necesita cada situación particular, así como la mediación con las entidades bancarias para cada caso.

2.- Establecimiento de una bonificación del 50% del IBI o aplazamiento de pago durante dos años consecutivos. (AUTOENMIENDA).

3.- Mediación con las entidades financieras con presencia local, especialmente las que hayan sido intervenidas con dinero público, para poner en alquiler social las viviendas vacías que tengan en la localidad.

4.- Establecimiento de protocolos de evaluación, a través del estudio de los servicios sociales municipales, para el acceso a viviendas de alquiler social de las familias en situación de riesgo de exclusión social.



5.- Desarrollo de herramientas de coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para limitar al mínimo legalmente exigido la intervención de miembros de la Policía Local en los procedimientos de desahucio.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento de Becerril de la Sierra dará traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico y a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca”.

Antes de ser sometido el asunto a votación, por el Sr. Secretario, se informa que el presente punto del orden del día fue dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios y Peticiones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, el día 23 de mayo de 2013, que por estar incorporado en el expediente y para no ser reiterativo se da íntegramente por reproducido, indicando, además, que en el tema de las bonificaciones, en los tributos locales, no tienen los Ayuntamientos competencia originaria para establecerlos, sino derivada de una Ley, conforme a la cual se aprueba una Ordenanza y en ella no se pueden establecer nada más que las exenciones o bonificaciones que establezcan las Leyes, es decir, que toda exención o bonificación en un tributo local, tiene que estar prevista en una norma con rango de Ley o derivada de la aplicación de los Tratados Internacionales.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que ya en el acta de la Comisión dejaron claro todo lo que pensaban de esta moción, que entienden que tiene cosas favorables para el municipio y algunas se pueden cumplir y otras no. Que a nivel estatal o nacional las competencias por parte de su partido se les escapan y por lo cual, a pesar de que están de acuerdo en las iniciativas que se pudieran aplicar en Becerril, ellos mantienen la postura de la Comisión y se van a abstener.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que el Partido Socialista va a votar a favor, que entienden que es una buena política como la que se está siguiendo en la Junta de Andalucía con el gobierno de coalición del Partido Socialista e Izquierda Unida y en ese sentido van a votar a favor.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que ellos en Comisión y también hoy en el Pleno votarán en contra de la globalidad de la moción. Que sí que quisiera que quedara patente y claro, a efectos del acta o a efectos de conocimiento del público presente, la posición del grupo popular con respecto a



que, como ya se dijo en la Comisión Informativa, apoyan cuatro de los cinco puntos planteados. Que hicieron un ofrecimiento de diálogo, es este caso al concejal de Izquierda Unida como proponente de la moción pero también al resto de los portavoces para sentarse y hablar de la cuestión de los protocolos de actuación, de fijar medidas y fórmulas de intervención, que, también, hablaron en su momento de que creían que la oficina de atención debería de estar ubicada en la Mancomunidad de Servicios Sociales que es quien tiene las competencias de atención social, más que en el propio Ayuntamiento, pero que es algo que podrán hablar en este proceso de diálogo que se está planteando, que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra tiene delegadas las competencias en la Mancomunidad, que es el lugar donde deben de radicar. Que la única cuestión que les lleva a votar desfavorablemente a la moción tal y como viene presentada es la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles porque como ha advertido el Sr. Secretario no es legal, que no se puede aplicar una exención que no esté prevista en las Leyes y lamentablemente ninguna Ley recoge este supuesto como caso de exención, que este sentido les va a llevar a votar en contra de la moción tal y como vino presentada pero con el ofrecimiento claro de sentarse en breve y trabajar los otros cuatro puntos que les parecen positivos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que evidentemente existen portavocías de los distintos grupos políticos que expresan sus opiniones las cuales entre todos las respetan, pero que cree que hay casos donde, independientemente de esa situación, el Alcalde-Presidente de un municipio, también, tiene que posicionarse como tal, dejando al margen cualquier tipo de barniz político que pueda estar representando. Que en este caso pretende dejarlo así de claro, que en esta moción que presenta Izquierda Unida, él, José Conesa, como Alcalde, tiene que reconocer que en los dos puntos que presentan como acuerdo, los suscribe y está totalmente de acuerdo con ellos, que, lamentablemente, es en la forma y las medidas que se plantean donde existe esa pequeña discrepancia y dice pequeña discrepancia que ya trataron en la Comisión Informativa, porque efectivamente, entendiendo lo que plantea Izquierda Unida, ellos no pueden dar por bueno una actuación que desde luego es ilegal, que es de alguna forma anular ese derecho que tienen los ciudadanos de un municipio de que se financien a través de unos tributos establecidos en las Leyes, que esto es difícil de superar, que, también, es cierto que la postura que presenta Izquierda Unida, insiste, él, como Alcalde, la considera totalmente razonable, poniendo a disposición de todos los grupos el que monten la estructura, la propuesta, la comisión o lo que haga falta para que saquen alternativas que en definitiva ayuden a los vecinos del municipio, que son los más perjudicados y los más necesitados de este tipo de actuación. Que insiste en que lamentablemente, por eso pequeños matices, no podrán votar a favor, cree que con total honestidad y con la del resto de sus compañeros, dejando a un lado barnices políticos, que se pueden ver otro tipo de planteamientos y buscar el desarrollo de la herramienta necesaria para la coordinación de todas las fuerzas, que lo que han comentado de la oficina, cree y piensan que es la Mancomunidad quien la tiene que desarrollar. Es decir, que son esos pequeños matices por los que ellos no pueden respaldar esta



moción.

Toma la palabra de nuevo el Concejal de IU-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto para manifestar que a vista del debate que afortunadamente está siendo fructífero, en el punto dos, podrían buscar, si el Sr. Secretario da por válida la fórmula que va a plantear, buscar las fórmulas jurídicas adecuadas para el establecimiento de las bonificaciones o exenciones del IBI que sean pertinentes así como fórmulas de aplazamiento de su pago acorde con la legislación vigente.

Contestando el Sr. Alcalde que ya explicaron que los aplazamientos se vienen produciendo y los vienen aceptando, no desde ahora, sino desde el inicio de su incorporación hace seis años al gobierno de este municipio, por lo que no van a decir ahora que no, sino todo lo contrario, lo suscriben y lo apoyan. Que en cuanto al tema de las bonificaciones, según casos concretos que se puedan y la Ley lo permita se estudiarían pero no sabe hasta qué punto la Ley lo permite.

Interviene, el Concejal de Hacienda y Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, indicando que lo que no pueden hacer es engañar a nadie, que saben todos que no existen esas fórmulas, que los únicos casos que hay de exención fiscal en el Impuesto de Bienes Inmuebles los dijo el otro día el Sr. Secretario, que no pueden generar falsas expectativas a nadie, que los únicos que están exentos del IBI son los bienes afectos a la defensa nacional, los de la Iglesia Católica, los de las Instituciones del Estado, etc., es decir, que hay una serie muy tasada de casos, que no van a poder encontrarlas, que no pueden general falsas expectativas, que eso no es posible, que, salvo que las Leyes se cambien, no van a poder buscar ni encontrar una bonificación ni una exención. Que le pedía antes que explicara los cuatro puntos, que los cuatro puntos no los ha leído él porque los había leído antes el Portavoz de Izquierda Unida, pero indica que están de acuerdo en lo de la oficina de apoyo a las familias en riesgo de desahucio, que están de acuerdo en la mediación con las entidades financieras, que están de acuerdo con los protocolos de evaluación y están de acuerdo con las herramientas de coordinación con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que están de acuerdo en todo eso. Que no están de acuerdo con los antecedentes que pone, es decir, que ahí cada grupo tiene su posición, que ahí hay una serie de críticas que se hacen y que no comparten pero que en cuanto al fondo del asunto están de acuerdo en los cuatro puntos citados menos en el de las bonificaciones y no es que no estén de acuerdo, es que no es legal.

Pregunta el Sr. Portavoz de Izquierda Unida que si se retirara el punto dos votarían a favor. Contesta el Sr. Portavoz del Partido Popular que también tendrían que retirar la exposición de motivos, indicando el Sr. Portavoz de IU que en ese caso no lo retiran.



Indica el Sr. Portavoz del grupo popular que se debe continuar trabajando en lo positivo, en lo que están de acuerdo, que el grupo popular no puede asumir determinadas cosas que se dicen en la exposición de motivos, tanto en esta como en la otra moción, solicitando que se trabaje de verdad en lo importante, en esos cuatro puntos en los que están de acuerdo.

De nuevo toma la palabra el Portavoz de IU-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para solicitar que conste en acta que el equipo de gobierno asume esos cuatro puntos y que trabajarán todos por ellos.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que el Portavoz de Izquierda Unida está dispuesto a retirar lo del IBI. Que en un desahucio el IBI prácticamente no es nada, que el equipo de gobierno quiere quedar bien pero no se atreven, que hay que atreverse y ser valiente en ciertos momentos, que voten a favor y ya está.

Contesta el Sr. Alcalde que aquí nadie pretende quedar bien, ni nadie está escenificando nada, que cree que ha intentado ser lo más honesto y claro con su exposición, que, evidentemente, hay unas circunstancias y las han expuesto, para no poder compartir ese voto, pero que aquí nadie está escenificando nada, que está siendo muy serio y muy honesto en este tema porque es muy importante y quiere que se respeten las posiciones.

De nuevo toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para indicar una última cuestión y cerrar el debate, que si fuera una excusa, les habría bastado esa enmienda que propone el Concejal de Izquierda Unida de buscar la fórmula legal, pero es que con eso hubieran conseguido ponerse de acuerdo y no tendría efectos prácticos, que lo que han querido es ser claros y honestos, que nadie puede salir hoy de aquí pensando que en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra no van a pagar el IBI las personas en riesgo de desahucio porque si hubieran hecho eso es cuando estarían engañando, que ellos han dicho en cuatro puntos con los que están de acuerdo y en los que pueden trabajar, que no es una cuestión de valentía o cobardía, que, sobre todo, no aceptan lecciones de valentía de alguien que acaba de cambiar el criterio de su voto con respecto a lo votado hace dos meses.

Sin más intervenciones, seguidamente se somete a votación la moción presentada al Pleno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, pidiendo la derogación de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre la problemática de los desahucios y el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Europeo, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción: Cuatro, 1 del Sr. Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes,



2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y 1 de la Sra. Concejala no adscrita.

- Votos en contra: Seis, 6 de los Srs. Concejales del Partido Popular.

- Abstenciones: Tres, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra.

En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría simple, por seis (6) votos en contra de los Srs/as Concejales del Partido Popular; cuatro (4) a favor, 1 del Sr. Concejala de Izquierda Unida-Los Verdes, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y 1 de la Sra. Concejala no adscrita; tres (3) abstenciones de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, que son trece, de los trece que forman la Corporación, acuerda: Rechazar y no aprobar la moción presentada al Pleno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, pidiendo la derogación de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre la problemática de los desahucios y el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Europeo.

7º).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Se da cuenta por parte del Concejala de Izquierda Unida-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, de la moción presentada al Pleno, sobre el anteproyecto de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, manifestando que casi desde el principio de la legislatura el Partido Popular introdujo el debate sobre la reforma de las Administraciones Locales, que desgraciadamente los primeros coletazos de esa propuesta ya les asustaron a toda la izquierda en general y sobre todo a Izquierda Unida porque se pretendía dar un fuerte golpe a los Ayuntamientos. Que ese texto ha ido evolucionando con el tiempo y hay algunos aspectos que se han ido modificando y retirando pero en lo sustancial continua lo mismo. Que ellos entienden que de aprobarse esta reforma o por lo menos el espíritu que conlleva el texto actual, junto con lo que ha sido la reforma constitucional, que afecta al déficit presupuestario, entienden que vulnera o deja una democracia en este país cada vez más limitada y restringida. Que las Administraciones Locales son la Administración más cercana al ciudadano y la reforma que se plantea pretende limitar su capacidad democrática, su capacidad de intervención pública por lo menos en lo que es el área local y viene a tener un tutelaje cada vez mayor, es decir, cercena lo que podemos denominar la autonomía local; que es sobre todo muy restrictiva para las posibles políticas de izquierdas, ya que limita o intenta eliminar cualquier posibilidad de intervención de la actividad pública por lo menos en los términos de servicios sociales y demás, que es una Ley, junto con la reforma constitucional que supone un regreso al pasado, es decir, una vuelta al concepto franquista de Ayuntamiento, que es una especie de entidad tutelada por el Gobierno



central, con unas poquitas fórmulas de actuación y poco más, que se vuelve a dar cuerpo a las Diputaciones Provinciales que estaban ya a punto de estar extinguidas, que son un organismo menos democrático ya que su forma de elección es totalmente indirecta, que en definitiva entienden que la reforma de las Administraciones Locales cercena la democracia participativa, que va totalmente en contra de la voluntad ciudadana expresada en multitud de movilizaciones de acercar cada vez más la política a los ciudadanos y este intento de reforma la aleja todavía más, que de aprobarse supondría, vuelve a decir, un regreso al pasado ya de una forma clara. Que el sentido de la moción que se presenta intentaba traer el debate a este pleno sobre el tema de la reforma local, que esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, es decir, el primer nivel de acceso a la representación popular y lo sustituye por la eliminación de competencias y de servicios consolidados así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de lo poco que quede. Que Izquierda Unida insiste en que el problema de los Ayuntamientos es el de su financiación, que la financiación está en el orden del 13% de lo que es el ámbito de los presupuestos generales cuando lo que él cree es que se debería incidir en una Ley de financiación municipal que realmente cubra de recursos a los Ayuntamientos y se acerquen a ese 33%, similar al que tienen otros países de nuestro entorno, procediendo a continuación a dar por leída la moción presentada que transcrita literalmente dice: “ANTECEDENTES Y MOTIVOS: El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de “Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local”. Tal informe proviene de un nivel de Estado, como es el gobierno central, para modificar radicalmente otro nivel diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. En dicho informe se establecen las líneas principales de lo que supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno.

La denominada reforma de la administración local no es una reforma: es una demolición. Desprecia el principio rector que ha movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se



configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

La famosa y trágica, por sus consecuencias, reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011, acordada por el PSOE y el PP, recoge el principio de estabilidad presupuestaria como principio rector de todas las administraciones públicas, y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las capas populares.

En el informe se defiende que se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, cuando en realidad ya la segunda generación de Estatutos de las Comunidades Autónomas, cuyos ejemplos más palmarios los representan los Estatutos de Cataluña y Andalucía reformados, han definido las competencias propias de los municipios, en una suerte de segunda descentralización con un sentido profundamente municipalista. Estatutos que son Leyes Orgánicas aprobadas por las Cortes y forman parte del bloque constitucional.

Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la CE. Sin embargo, no se eliminan duplicidades -pues existen las competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su correspondiente financiación, pues asocia el gobierno el ahorro de 3.282 millones de euros a la eliminación de dichas duplicidades. Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local.

La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. Habla de racionalizar la estructura organizativa cuando quiere decir privatizar servicios y entes instrumentales, y reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Aquí reside la clave de bóveda de la reforma: debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, anteposición de los principios financieros neoliberales sobre cualesquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad



decimonónica, asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático, como son las Diputaciones Provinciales, y privatización de los servicios públicos por esta en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. Llamen profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local.

La reforma huele a moderantismo del siglo XIX, a vuelta al caciquismo y el elitismo en la representación política, y desvían la radicalidad antidemocrática de sus propuestas en la base del ahorro de gastos en cargos públicos, cuando ese ahorro, si es que se produce, supondrá como mucho el 2% del total. Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de los cargos públicos locales cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejalas de los 8.116 municipios españoles.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios -36.000 hay en nuestro país vecino, Francia- o están muy endeudados -El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma.

Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia. El gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 de la Constitución Española así como de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestara y Sostenibilidad financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio de la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente



aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

1. Vaciamiento y disminución de competencias de Ayuntamientos.
2. Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones.
3. Intervención de Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y pérdida de competencias entre los menores de 20.000 habitantes en favor de las Diputaciones.
4. Dos tipos de Entidades Locales Autónomas.
5. Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal.
6. Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.
7. Supresión, entre otras, de las competencias en servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.
8. Supresión del principio de autoorganización municipal y autonomía local.
9. Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local.
10. Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

1.- Mostrar su rechazo al texto del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.

2.- Exigir la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP para tratar este asunto y sobre el presente y futuro del municipalismo.

3.- Elevar al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

4.- Comunica igualmente al gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este Anteproyecto de Ley y promover una Ley de Financiación Local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.



5.- Adherirse a las acciones legales que se interpongan para intentar parar esta reforma incluido en su caso el recurso de inconstitucionalidad.

6.- Adherirse a cuantas plataformas se pongan en marcha en defensa de un municipalismo democrático y cercano a los intereses de la ciudadanía.

De estos acuerdos se dará traslado al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales”.

Antes de ser sometido el asunto a votación, por el Sr. Secretario se informa que el presente punto del orden del día, sobre el anteproyecto de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, fue dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios y Peticiones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, el día 23 de mayo de 2013, que por estar incorporado en el expediente y para no ser reiterativo se da íntegramente por reproducido.

Para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que ya explicaron en comisión lo que pensaban de la moción, que todo lo que se presente va siendo bueno y que todo lo que sea intentar mejorar la Ley va a estar bien, pero que como ya se dijo el otro día son proyectos y anteproyectos que se irán viendo y es entonces cuando habrá que hacerlo y cuando habrá que hacer enmiendas y demás cosas que procedan. Que en comisión se abstuvieron y hoy también lo van a hacer porque piensan que tanto para Izquierda Unida como para los partidos que tienen representación a nivel comarcal o nacional, como dijo el otro día el Sr. Alcalde, que a nivel del Partido Popular municipal se estaban haciendo acuerdos y haciendo enmiendas con el resto de grupos políticos de los pueblos de la Comunidad de Madrid y entendieron que había 19 hasta el momento. Que ellos animarían también al Partido Socialista y a Izquierda Unida para que vayan haciendo ese tipo de proyectos o enmiendas para ir mejorando en lo que se pueda la Ley, que ellos desde aquí como Partido Independiente no pueden hacer nada más, que les animan para que ese trabajo lo incluyan y a través de la Federación de Municipios de Madrid o la nacional se hagan estas aportaciones, que por lo tanto ellos se abstienen como el otro día.

Para continuar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que van a explicar su voto porque van a cambiarlo, que leída detenidamente la propuesta, en el fondo están completamente de acuerdo en la mayoría de los puntos pero en la exposición de motivos hay ciertos reproches semánticos que el portavoz de Izquierda Unida no a querido sustituir ni cambiar por lo que ellos no pueden votar a favor, que el anteproyecto todavía no está, que el Partido Popular tampoco lo tiene muy claro, que esto todavía va para largo por lo que no cree que sea el momento, que en principio se van a abstener.



A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que ellos en su momento en la Comisión explicaron la postura del grupo popular de Becerril de la Sierra, que el Alcalde también dio cuenta de las gestiones, que como ha reconocido el Portavoz del PIBS, se están realizando en el seno del propio Partido Popular, con independencia de las distintas aportaciones que están realizando otras instituciones, que el propio Portavoz de Izquierda Unida ha reconocido que un día después de que se celebrara la comisión informativa el borrador se ha vuelto a modificar, es decir, el día 23 tenían la comisión informativa y el día 24 se corregía el borrador otra vez, que se trata de un trabajo dinámico, que él cree que de cómo empezó a como acabará poco puede parecerse; que comparten esas diferencias con el Partido Socialista con respecto a algunas afirmaciones que se hacen en la exposición de motivos ya que parecen excesivamente duras. Que lo que sí que quisiera es usar el turno de palabra de hoy y habida cuenta de cómo se encuentra el salón de plenos, para volver a recordar lo que ya dijeron en comisión y que cree que comparten todos los grupos, que la culpa de la crisis, del déficit y de la deuda no la tienen ni los Ayuntamientos, ni las Entidades Locales; que con respecto al total del déficit o de la deuda que pueda sufrir nuestra nación la aportación municipal es nula. Que como ejemplo quiere recordar la posición concreta de este Ayuntamiento, que nunca se ha salido de los límites que les ha fijado el Gobierno de la Nación, que siempre han cumplido los objetivos y como ellos la inmensa mayoría de los municipios de España, que, además, atienden de forma directa a los vecinos, que son la administración más cercana, como también decía el Portavoz de Izquierda Unida, y que realizan un gran trabajo en beneficio de los ciudadanos. Que él cree que este sentir es compartido por todos y que quisiera aprovechar el turno de hoy simplemente para dejar esto claro, con independencia de que obviamente se seguirá trabajando en todos los borradores que vayan surgiendo de la modificación de las bases de régimen local, que están pendientes de ello, que cada vez que sale algo nuevo intentan hacer las aportaciones que estiman más oportunas y convenientes, dando traslado de ellas a quienes están en la Federación, como decía el Portavoz del PIBS, en el propio seno de la Federación, y, además, a través del propio seno del Partido Popular.

Seguidamente toma de nuevo la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que se le está intentando quitar hierro a una cosa que desde Izquierda Unida entienden que es muy preocupante, que es verdad que han habido muchas modificaciones del texto, pero todas en el mismo sentido, que no han habido mejoras en ningún aspecto y que desde Izquierda Unida lo quieren decir; que el sentido sigue siendo el que plantean, independientemente de que haya pequeñas modificaciones, que es el de la supresión o limitación al máximo de la autonomía local, la recentralización de la capacidad de auto organización y sobre todo el cercenamiento de los servicios públicos y de la capacidad de organizaciones de la izquierda para poder incidir en la transformación social en los municipios.



Que eso es realmente lo que persigue esa Ley, es decir, limitar al máximo la capacidad de la izquierda de transformar a nivel municipal tanto los servicios públicos como la democracia participativa, que quieren decir que aunque hay muchas modificaciones, ésta última está en el Consejo de Estado y todas van en el mismo sentido, que no hagan como que esto es algo inocuo, que desde su punto de vista es algo que, insiste, junto con la reforma de la Constitución que implica la sacralización del déficit cero, entiende que esto es un golpe a la democracia con mayúsculas y quiere que esto quede claro.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que él tan solo, como ya hizo en la comisión, quiere aclarar un tema que ve que no tienen claro, que aquí no hay ninguna Ley, que no hay ningún anteproyecto de Ley, que lo que hay es una solicitud de un informe, únicamente, que sobre ese informe se está y sigue trabajando, que no hay ni un ante proyecto Ley, que, evidentemente, están todos tan preocupados como lo pueda estar Izquierda Unida o el PSOE, porque lógicamente, a priori, en las bases fundamentales hay discrepancias por todos los lados. Que de ahí viene lo que ha dicho el Portavoz del Partido Independiente, que este equipo de Gobierno redactó un escrito conjuntamente al que se adhirió el municipio de Moralzarzal y Cercedilla y posteriormente otros 19 municipios más, donde han trasladado a la Federación de Municipios y a la Dirección Regional de su partido exponiendo precisamente en qué puntos están en desacuerdo, que sobre ese informe, que todavía no hay un ante proyecto Ley y menos aún una Ley, se está trabajando; que le parece muy bien que se presenten estas mociones pero que todavía no se pongan la tiritita si no tienen la herida, que van a trabajar entre todos, como bien ha dicho el Portavoz del Partido Independiente, pero que todavía no es el momento de alarmarse en extremo, aunque sí preocupados y trabajando para mejorarla.

Sin más intervenciones, seguidamente se somete a votación la moción presentada al Pleno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, sobre el anteproyecto de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción: Uno, 1 del Sr. Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes.
- Votos en contra: Siete, 6 de los Srs. Concejales del Partido Popular y 1 de la Sra. Concejala no adscrita.
- Abstenciones: Cinco, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y 2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español.

En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete (7) votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular y de la Sra. Concejala no adscrita; uno (1) a favor, 1 del Sr.



Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes; abstenciones, cinco(5), 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, que son trece, de los trece que forman la Corporación, acuerda: Rechazar y no aprobar la moción presentada al Pleno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, sobre el anteproyecto de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Antes de proceder al turno de Ruegos y Preguntas toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, preguntando si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, al amparo de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 161, de fecha 7 de julio de 2012, en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente para manifestar que hay seis asuntos de urgencia que van a presentar conjuntamente el Partido Independiente, el PSOE e Izquierda Unida.

Que en primer lugar solicita que se someta a votación de urgencia la PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE BECERRIL DE LA SIERRA (PIBS), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) E IZQUIERDA UNIDA (IU) – LOS VERDES, SOBRE LIMITAR EL GASTO PARA PUBLICIDAD.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que ese procedimiento se encuentra suspendido en estos momentos mediante resolución de Alcaldía de la que tienen conocimiento porque les fue comunicado, y el motivo es que cualquier modificación de carácter presupuestario requiere el informe del Interventor. Que si el Sr. Concejil ahora plantea la misma cuestión, va a pedir el informe de intervención y ahora mismo no hay interventor que pueda informarlo.

Contesta el Sr. Portavoz del PIBS, que ellos no consideran que se trate de una modificación presupuestaria sino de una disminución del gasto, como ya hicieron en el Pleno cuando se limitó el gasto de los miembros del equipo de Gobierno. Piden que se debata de urgencia y luego en el debate de urgencia se determinará cada opinión, que eso es lo que están pidiendo porque piensan que es lo reglamentario.

Toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para solicitar la aclaración del Sr. Secretario, indicando que existe un



documento presentado por registro con fecha 20 de mayo y hay una resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo que suspende la tramitación de ese procedimiento hasta que tome posesión un nuevo interventor municipal. Pregunta si se puede debatir ahora ese asunto o si se encuentra suspendido.

Contesta el Sr. Secretario que él entiende que si hay una resolución de Alcaldía que no se encuentra recurrida y está motivada, no tiene porqué venir al pleno, y, sobre todo, debatir de urgencia un asunto que necesite informes bien del Sr. Secretario o bien del Sr. Interventor, que si se quiere seguir adelante, ese acuerdo que es de contenido económico y, además, está resuelto por la Alcaldía, necesitaría previamente dichos informes, que, aquí, en nuestro Ayuntamiento, existe un Reglamento Orgánico en virtud del cual hay una serie de asuntos que antes de venir al pleno deben ser dictaminados por las Comisiones Informativas, que de todas formas no se ha enterado bien del contenido de la propuesta.

Indica el Sr. Alcalde que la propuesta en concreto es limitar el gasto para la publicidad, que existen tres propuestas que son resueltas en un mismo acto, y tienen las firmas de recepción de cada uno de los portavoces, donde tanto la limitación del gasto para los festejos, como la limitación del gasto para la publicidad, como, la otra propuesta, de la continuidad de los programas de la extensión horaria de las actividades extraescolares, que la suspensión está comunicada y recibida por los Srs. Portavoces.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, manifestando que él está en desacuerdo, que está recogido en la Ley y en el Texto Refundido que pueden traer al Pleno mociones de urgencia, que se votan o no se votan, que luego se recurrirán o no estarán de acuerdo, que no creen que este asunto sea del interventor, que lo que están pidiendo es que se vote democráticamente una resolución de urgencia. Que luego no estén de acuerdo o la recurran lo entiende perfectamente. Que el pleno es el pleno, que viene reflejado en la Ley y que no se están inventando nada. Que quieren que se vote la urgencia.

Toma la palabra el Sr. Secretario para manifestar que quiere dejar claras dos cosas, una, que el Pleno por imperativo legal tiene unas competencias y el Alcalde tiene otras, que los Srs. Concejales pueden y están en su perfecto derecho de traer al Pleno lo que estimen oportuno, que él no es nadie para decirles qué es lo que tienen que traer o no de urgencia, que les dice y les reitera que hay competencias que tiene el Pleno y otras competencias que tiene el Alcalde y todas las competencias que sean del Alcalde, no las puede usurpar el pleno. Que, por otra parte, si hay una resolución del Alcalde y en esa resolución dice que queda suspendida, tiene que quedar suspendida. Que si plantean esto al Pleno y una vez que lo admita el Sr. Presidente, si lo admite, y se vota el asunto como urgente, al no estar incluido el asunto en el orden del día, que insiste y reitera que al ir sin el informe ni del Secretario ni del Sr. Interventor, debería dejarse el asunto sobre la mesa para la próxima sesión, que simplemente les hace esa advertencia y de él ya no depende de si el Sr.



Presidente somete o no a votación la urgencia del asunto y si es o no considerado así por el Pleno, a pesar de la falta de los informes..

Seguidamente toma la palabra el Concejal de IU-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que él cree que en el caso de las resoluciones o mociones que se plantean, no se plantea una modificación presupuestaria sino que son resoluciones políticas que tratan de plantear unas limitaciones o unas garantías políticas para determinadas partidas, como por ejemplo en el tema escolar, que dice unas garantías, que luego el cómo se resuelvan de forma presupuestariamente es otro tema y habrá que hablarlo con el Interventor, pero que en este pleno llevan ya mucho tiempo intentando limitar este debate, que cada vez que presentan algún tipo de moción siempre son cercenadas por el Sr. Alcalde, que entiende que estas mociones tienen un carácter político para garantizar o limitar determinadas cuestiones pero que no tienen una intención de modificación presupuestaria, que eso se hará a posteriori y entonces tendrá que intervenir el Sr. Interventor, que si tiene que intervenir en todo el Sr. Interventor apaga y vámonos, que la democracia está fuera; que quiere dejar claro que son mociones de carácter político que lo que tratan es de garantizar o limitar determinadas cuestiones. Que evidentemente afectarán a posteriori al presupuesto, pero que eso es una cuestión diferente.

A continuación toma de nuevo la palabra el Sr. Secretario para manifestar que quiere dejar clara la posición del Secretario, que él puede intervenir en aquellos puntos que no estén incluidos en el orden del día, como es en el presente caso, y eso es lo que está haciendo, que interviene porque son asuntos no incluidos en el orden del día, como pueden ver en el Reglamento Orgánico Municipal, cuyo artículo 55 dice:“cuando se trate de asuntos que no se han incluido en el orden del día y que requieran informe preceptivo de la Secretaría o de la Intervención de este Ayuntamiento, si estos informes no se pudieran emitir en el acto, se deberá solicitar del Presidente que se aplace su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión. Si la petición no fuera atendida el Secretario lo hará constar expresamente en el acta”. Que él entiende dos cosas, primero que están resueltos y en segundo lugar que tienen un contenido económico y que no existe ese informe.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que el Sr. Portavoz de Izquierda Unida ha realizado una aportación nueva que no era lo que parecía, que la moción que ha leído el Portavoz del PIBS y la que presentaron por escrito es una moción con claro contenido jurídico, que dice claramente limitar el gasto para la partida Administración General, Gastos de publicidad y propaganda (aplicación presupuestaria 920 22602), a 1.000,00 Euros para el ejercicio 2013. Que si es esa la moción tiene un claro contenido jurídico y es lo que está diciendo el Secretario, que requiere informe de Intervención, que no puede emitirse porque no hay titular de la plaza en estos momentos, que eso es lo que el Alcalde suspende hasta que tome posesión el nuevo interventor; que si ahora dicen, que esta moción no tiene contenido



jurídico, sino que es una simple declaración política o de intenciones, que el pleno muestre que quiera que no se gaste más de este dinero, debe ser aclarado, solicitando que lo aclaren porque si se trata de una moción de contenido político que no tiene traslación inmediata al presupuesto, no tiene mayor problema, que sería una declaración de contenido político y por lo tanto no es directamente aplicable, que a él le da toda la pinta, y así se lo ha tomado en serio, desde el principio, pensando que efectivamente querían que eso se aplicara tal y como está, que le gustaría saberlo.

De nuevo toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que respetan todos los criterios pero que se han quedado sin interventor desde el día 6 de mayo, que si no tienen interventor en un año el Ayuntamiento lo va a tener muy difícil, que ellos lo único que solicitan es que el Pleno, como dice el Reglamento, lo someta a urgencia, que luego vendrán todas las matizaciones pero por lo menos solicitan someterlo a urgencia, que, además, cuando se dice que son preceptivos los informes, en este caso del Secretario y del Interventor, quiere decir que son preceptivos los informes pero no son vinculantes, que aunque haya un informe del Sr. Secretario o del Sr. Interventor, puede ser que resulte a favor de lo que sea y el pleno tome el acuerdo que estime oportuno, que no hace falta que estén esos informes porque se pueden tomar en cuenta o no, que lo único que piden es que se someta a votación la urgencia de este punto y ellos verán lo que hacen.

Toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que quiere insistir en que tienen su derecho fundamental de que se vote y se pase a votación de urgencia y que luego que salga lo que salga, y que ellos recurran lo que tengan que recurrir, que les dejen en su derecho de que se vote la urgencia.

Sin más intervenciones, se somete a votación la urgencia de la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, sobre limitar el gasto para publicidad, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la urgencia de la propuesta: Siete (7) votos, 3 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejala no adscrita.

- Votos en contra de la urgencia: Seis (6) votos, 6 de los Concejales del Partido Popular.

En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Sr. Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra.



Concejales no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acordó: aprobar, como urgente, la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, sobre limitar el gasto para publicidad, **pasando a formar parte como asunto del Pleno de hoy y punto número 8.**

8º).- PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE BECERRIL DE LA SIERRA, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LIMITAR EL GASTO PARA PUBLICIDAD.- Aprobada la urgencia e incluido el punto en el orden del día de la sesión, toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Joaquín Montalvo García, pasando a dar lectura de la moción presentada, que literalmente transcrita dice:

“Propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, sobre limitar el gasto para publicidad

“Exposición de motivos: Como consecuencia de no haber presentado el señor Alcalde para su aprobación el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2013, automáticamente ha entrado en vigor, el día 1 de enero de 2013 el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2012 y es, por lo que se hace la siguiente propuesta de techo de gasto.

Propuesta: limitar el gasto para la partida Administración General, Gastos de publicidad y propaganda (aplicación presupuestaria 920 22602), a 1.000 euros anuales para el ejercicio 2013”.

Para comenzar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que ellos ahora desconocen si esto se puede llevar a cabo o no, que sí le gustaría, con respecto a lo dicho anteriormente por el Portavoz de Izquierda Unida, saber si la presentan como propuesta de carácter político o general, o para su directa aplicación, es decir, que mañana mismo los funcionarios de contabilidad limiten el crédito de la partida 920 22602 a 1.000,00 Euros y dejen por lo tanto sin cobertura presupuestaria cualquier otro gasto que se pretenda generar de ahora en adelante, o si simplemente lo que quieren es dejar constancia aquí de que les gustaría que no se gastara más de ese dinero.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que aquí se aprueba y luego el equipo de gobierno hará lo que tenga que hacer. Que esto es lo que se aprueba hoy aquí, si es que se aprueba.

De nuevo toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que solicita al amparo del artículo 55 del Reglamento Orgánico el informe del Sr. Interventor y en consecuencia solicita que se aplaze el debate hasta que



tenga ese informe del Sr. Interventor.

Pregunta el Sr. Alcalde a continuación si procede, dejarlo sobre la mesa.

Contestando el Sr. Secretario que vuelve a insistir en lo mismo, que al ser un asunto que no estaba incluido en el orden día y al no estar informado se debe de dejar sobre la mesa, que eso es lo que se debe hacer, que otra cosa es que se siga adelante.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Sr. Concejales de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejales no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acuerda aprobar la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, sobre limitar el gasto para la partida Administración General, Gastos de publicidad y propaganda (aplicación presupuestaria 920 22602), a 1.000,00 Euros anuales para el ejercicio 2013.

Por el Sr. Secretario a los efectos que legalmente procedan y como Secretario del mismo, hace constar expresamente en este acta, que de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 92.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el presente acuerdo adoptado por el Pleno, sobre limitar el gasto para la partida Administración General, Gastos de publicidad y propaganda (aplicación presupuestaria 920 22602), a 1.000,00 Euros anuales para el ejercicio 2013, se aprobó, sin haber sido atendida la petición, por mí realizada, de aplazarse su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión, al carecer tanto de los informes preceptivos de Secretaria como de Intervención por tratarse de un asunto con contenido económico y sin estar incluido en el orden del día.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del PSOE, Don Juan Luis Teruel García, indicando que someten a la consideración del Pleno por razones de urgencia, la siguiente propuesta: Propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU) – Los Verdes, sobre limitar el gasto para festejos.

Sin más intervenciones, se somete a votación la urgencia de la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, sobre limitar el gasto para festejos, dando el siguiente resultado:



- Votos a favor de la urgencia de la propuesta: Siete (7) votos, 3 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejala no adscrita.

- Votos en contra de la urgencia: Seis (6) votos, 6 de los Concejales del Partido Popular.

En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Sr. Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejala no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acordó: aprobar, como urgente, la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, sobre limitar el gasto para festejos, **pasando a formar parte como asunto del Pleno de hoy y punto número 9.**

9º).- PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE BECERRIL DE LA SIERRA (PIBS), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) E IZQUIERDA UNIDA (IU)-LOS VERDES, SOBRE LIMITAR EL GASTO PARA FESTEJOS.- Aprobada la urgencia e incluido el punto en el orden del día de la sesión, toma la palabra el Portavoz del PSOE, Don Juan Luis Teruel García, pasando a dar lectura de la moción presentada, que literalmente transcrita dice:

“Propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, sobre limitar el gasto para festejos

Exposición de motivos: Como consecuencia de no haber presentado el señor Alcalde para su aprobación el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2013, automáticamente ha entrado en vigor el día 1 de enero de 2013 el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2012 y es, por lo que se hace la siguiente propuesta de techo gasto.

Propuesta: Limitar el gasto de la partida Festejos: Fiestas patronales y populares (aplicación presupuestaria 338 22607), a 200.000 euros anuales para el ejercicio 2013”.

Continúa diciendo que el problema siempre es que el Sr. Alcalde no ha presentado los presupuestos, que no ha sido capaz de llegar a un acuerdo con nadie, que le ha contestado por escrito que ya verá lo que hace con los presupuestos, que no tiene intención de presentar los presupuestos, que no ha llegado a un acuerdo con nadie. Que llegue a un acuerdo, que hay muchas partidas en las que se podría llegar a acuerdos pero que el equipo de gobierno va a lo suyo, que las propuestas que presentan no significan ni el 5% del



presupuesto.

Contesta el Sr. Alcalde que está perdiendo la perspectiva, que nadie va a lo suyo, que todos van y deben ir hacia los intereses de los ciudadanos.

Indica el Sr. Teruel que traiga los presupuestos, que los estudiaran y los votarán sin problemas.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que esta propuesta que rebaja de 230.000 a 200.000 Euros, en las reuniones previas que tuvieron, por lo menos él como grupo, con el Partido Popular en el mes de octubre o noviembre, era de las partidas que se podían bajar y se les indicó que esta partida se podía bajar, que no están haciendo ninguna cosa que no se les dijera en el mes de octubre o noviembre con el representante del Partido Popular, que lo que están haciendo es lo que se les dijo entonces y nada más.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para solicitar informe de intervención al amparo del artículo 55 del Reglamento Orgánico y solicita de nuevo que se deje sobre la mesa esta moción de urgencia hasta obtener el correspondiente informe.

Por el Sr. Secretario y a los efectos que legalmente procedan, reitera lo indicado en otros puntos y hace referencia al artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 92.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, anteriormente leído, manifestando que el presente asunto debería quedar sobre la mesa para su estudio hasta la próxima sesión, al carecer tanto de los informes preceptivos de Secretaria como de Intervención por tratarse de un asunto con contenido económico y sin estar incluido en el orden del día.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Sr. Concejales de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejales no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acuerda aprobar la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, sobre limitar el gasto de la partida Festejos: Fiestas patronales y populares (aplicación presupuestaria 338 22607), a 200.000 euros anuales para el ejercicio 2013.



Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, indicando que someten a la consideración del Pleno por razones de urgencia, la siguiente propuesta: Propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU) – Los Verdes, sobre seguridad de asignación presupuestaria en educación para apoyo al CEIPSO JR JIMENEZ asegurando la continuidad de los programas de extensión horaria y de fomento de actividades extraescolares para el curso escolar 2013/2014,

Sin más intervenciones, se somete a votación la urgencia de la propuesta, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la urgencia de la propuesta: Siete (7) votos, 3 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejala no adscrita.

- Votos en contra de la urgencia: Seis (6) votos, 6 de los Concejales del Partido Popular.

En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Sr. Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejala no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acordó: aprobar, como urgente, la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, sobre seguridad de asignación presupuestaria en educación para apoyo al CEIPSO JR JIMENEZ asegurando la continuidad de los programas de extensión horaria y de fomento de actividades extraescolares para el curso escolar 2013/2014, **pasando a formar parte como asunto del Pleno de hoy y punto número 10.**

10º).- PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA SOBRE SEGURIDAD DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN EDUCACIÓN PARA APOYO AL CEIPSO J.R. JIMENEZ ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN HORARIA Y DE FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.- Aprobada la urgencia e incluido el punto en el orden del día de la sesión, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, pasando a dar lectura de la moción presentada, que literalmente transcrita dice:

“Propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida



(IU) – Los Verdes, sobre seguridad de asignación presupuestaria en educación para apoyo al CEIPSO JR JIMENEZ asegurando la continuidad de los programas de extensión horaria y de fomento de actividades extraescolares para el curso escolar 2013/2014,

Exposición de Motivos: Teniendo en cuenta que el equipo de gobierno municipal contribuye a las necesidades del CEIPSO JR. Jiménez de nuestra localidad, destinando partidas presupuestarias para educación en concepto de aportación de recursos humanos y mantenimiento de infraestructuras, así como destinando y gestionando las subvenciones de la Consejería de Educación que se han recibido en los últimos años en materia de educación al objeto de implementar el Plan de Extensión Horaria y de Fomento de actividades extraescolares.

Manifetamos nuestra preocupación debido a los recortes que el gobierno regional está efectuando en materia de educación, y se concretan en una notificación de la Consejería de Educación donde se plantea que no va a existir subvención alguna al objeto de apoyar la gestión económica y administrativa de los programas de extensión horaria (primero del cole, de 7:30 horas a 9:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas), y del programa de fomento de actividades extraescolares, para todo el curso escolar 2013/2014.

Proponemos: Asegurar con presupuesto municipal ambos programas, con el fin de mantenerlos en el curso 2013/2014 en los mismos términos presupuestarios y de gestión del 2012/2013, pues son imprescindibles para la conciliación familiar y laboral de muchas familias y para potenciar las necesidades educativas particulares de los alumnos que se benefician de las actividades extraescolares que suponen el refuerzo y consecución de objetivos curriculares básico para la formación adecuada de los alumnos/as.

Antes de se sometido el asunto a votación, toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que en este caso van a votar a favor porque como supone que ya le habrá llegado al Sr. Portavoz del Izquierda Unida, la Concejala de Educación se ha reunido con los padres y han llegado ya a un acuerdo en este sentido. Que la diferencia entre esta moción y las dos anteriores es que esta sí que es una moción de contenido político, que piden que aseguren y en eso están de acuerdo, que asegurarán y cuando haya interventor le pedirán informe y él les dirá cómo asegurar y crearán la partida presupuestaria; que la diferencia entre ésta y las dos anteriores, es que las otras iban referidas a una partida concreta y con cantidades concretas, que en esta, al ser de carácter general, entienden que no requiere del informe de intervención y están dispuestos a votar a favor de la misma.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que la contestación por carta era la misma para las tres.

Comenta el Sr. Martín que él contesta lo que quiere y que no va a contestar lo que el Sr. Teruel le diga.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento,



debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, que son trece de los trece que integran el Pleno, por seis votos de los Srs/as Concejales del Partido Popular, tres del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos del Partido Socialista Obrero Español (PSOE); uno de Izquierda Unida (IU)-Los Verdes y uno de la Sra. Concejala no adscrita, acuerda aprobar la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, sobre Asegurar con presupuesto municipal ambos programas, el programa de extensión horaria (primero del cole, de 7:30 horas a 9:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas), y el programa de fomento de actividades extraescolares, para todo el curso escolar 2013/2014, con el fin de mantenerlos en el curso 2013/2014 en los mismos términos presupuestarios y de gestión del 2012/2013, pues son imprescindibles para la conciliación familiar y laboral de muchas familias y para potenciar las necesidades educativas particulares de los alumnos que se benefician de las actividades extraescolares que suponen el refuerzo y consecución de objetivos curriculares básico para la formación adecuada de los alumnos/as.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, indicando que someten a la consideración del Pleno por razones de urgencia, la siguiente propuesta: Propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU) – Los Verdes, para revocar lo acordado en el punto 3º, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número seis celebrada en día 22 de abril de 2013, en lo referente a la aprobación del incremento de la financiación en gasto corriente y modificación de la relación de actuaciones a incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (Prisma) para el periodo 2008-2011.

Antes de ser sometida a votación la urgencia de la propuesta, interviene el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, preguntando, si el pleno puede revocar un acuerdo tomado en la Junta de Gobierno, si es competencia de la Junta.

Contesta el Sr. Secretario que de nuevo vuelve a hacer la misma salvedad, que este asunto tiene el mismo matiz que los anteriores, que él entiende que no se puede usurpar funciones de un órgano a otro sin estar motivadas, que se reitera en lo manifestado en los dos puntos anteriores en los que solicitó, que dejaran el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión, por no estar incluido en el orden del día y faltar los informes, que desconoce el contenido de la propuesta porque no las tiene, reiterando que es un asunto que no figura en el orden del día y que invade competencias de un órgano a otro y requiere un estudio detenido. Que ahora mismo no la puede informar y que necesita un tiempo y la Ley



señala y establece diez días para la emisión de un informe de este contenido, dada la naturaleza del asunto.

A continuación el Sr. Martín solicita el informe del Sr. Secretario al amparo del artículo 55 del Reglamento Orgánico.

Contesta el Sr. Secretario que ahora mismo no puede informar de un tema tan complejo, que se remite a lo anteriormente indicado.

Sin más intervenciones, se somete a votación la urgencia de la propuesta, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la urgencia de la propuesta: Siete (7) votos, 3 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejala no adscrita.

- Votos en contra de la urgencia: Seis (6) votos, 6 de los Concejales del Partido Popular.

En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Sr. Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejala no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acordó: aprobar, como urgente, la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, para revocar lo acordado en el punto 3º, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número seis celebrada en día 22 de abril de 2013, en lo referente a la aprobación del incremento de la financiación en gasto corriente y modificación de la relación de actuaciones a incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (Prisma) para el periodo 2008-2011, **pasando a formar parte como asunto del Pleno de hoy y punto número 11.**

11º).- PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE BECERRIL DE LA SIERRA (PIBS), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) E IZQUIERDA UNIDA (IU) – LOS VERDES, PARA REVOCAR LO ACORDADO EN EL PUNTO 3º, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO NÚMERO SEIS CELEBRADA EN DÍA 22 DE ABRIL DE 2013, EN LO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN GASTO CORRIENTE Y MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA) PARA EL PERIODO 2008-2011.- Aprobada



la urgencia e incluido el punto en el orden del día de la sesión, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, pasando a dar lectura de la moción presentada, que literalmente transcrita dice:

“Propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, para revocar lo acordado en el punto 3º, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número seis celebrada en día 22 de abril de 2013, en lo referente a la aprobación del incremento de la financiación en gasto corriente y modificación de la relación de actuaciones a incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (Prisma) para el periodo 2008-2011

Exposición de motivos: Visto lo acordado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número 6, celebrada el día 22 de abril de 2013, referente a los siguientes puntos:

Primero.- Solicitar la Baja en el Programa regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid, la actuación denominada: Ampliación del Polideportivo Municipal, por un importe total, incluido los gastos asociados de 569.147,45 Euros.

Segundo: Solicitar incrementar en la cantidad de 431.391,59 Euros de la aportación de la Comunidad de Madrid, de los 751.391,59 Euros actualmente disponibles, para destinarlos a financiar gasto corriente del Ayuntamiento.

Consideramos que lo expuesto en ambos puntos, procede debatirlos y aprobarlos en su caso en el Pleno del Ayuntamiento.

Propuesta: Anular lo acordado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número 6, celebrada el día 22 de abril de 2013, en lo referente a la aprobación del incremento de la financiación en gasto corriente y modificación de la relación de actuaciones a incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011. Debatir y dictaminar lo expuesto en la correspondiente Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Personal, con las aportaciones que realicen los grupos políticos del Ayuntamiento, para su posterior aprobación si procede en el Pleno”.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que entienden que es un acuerdo firme por lo que solicitan informe del Sr. Secretario al amparo del artículo 55.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que aquí lo que piden es debatir y dictaminar lo correspondiente en la Comisión, que lo que están pidiendo es que vaya a Comisión, que no sea cuestión de la Comisión de Gobierno, que cree que están en su derecho, que la Comisión de Gobierno podría hacer cosas imposibles y ellos no tendrían potestad para hacer nada, que es como si no existieran.



Contesta el Sr. Secretario que hay unas funciones que tiene el Pleno del Ayuntamiento delegadas en la Junta de Gobierno cuando se constituyó en Ayuntamiento, que él no las conoce de memoria y sería un irresponsabilidad, por su parte si, otorgándole la Ley diez días para emitir un informe, informar aquí de prisa y corriendo, insistiendo en lo anteriormente indicado que se trata de un asunto no incluido en el orden del día y se presenta al Pleno sin estar informado, que emitirá los informes que han solicitado y como Secretario del Ayuntamiento informará, que sus informes no van a misa, que informa conforme a su leal saber y entender, que ni es juez ni aplica la Ley como el Sr. Concejal puede comprender, que dependiendo del contenido del acto, en unos casos será el Sr. Interventor el que deba informar y en otros casos él mismo como Secretario.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Sr. Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejal no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acuerda aprobar la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, para anular lo acordado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número 6, celebrada el día 22 de abril de 2013, en lo referente a la aprobación del incremento de la financiación en gasto corriente y modificación de la relación de actuaciones a incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011. Debatir y dictaminar lo expuesto en la correspondiente Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Personal, con las aportaciones que realicen los grupos políticos del Ayuntamiento, para su posterior aprobación si procede en el Pleno.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García para solicitar la votación con carácter urgente de la siguiente propuesta: propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, para la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento celebrado el día 30 de junio de 2011, en el punto 8º, apartado II, sobre “delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno”.

Antes de ser votada la urgencia, toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para solicitar informe del Sr. Secretario al amparo del artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal, que, además, le gustaría dejar constancia de que



según acaba de demostrar el Portavoz del PIBS, conoce que el Pleno tiene delegadas competencias en la Junta de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Secretario para insistir en lo mismo, que es un tema complejo por lo que informará en el plazo que le concede la Ley que son diez días, que el acuerdo se toma sin que exista el informe preceptivo para revocar cualquier acuerdo, que para eso están creadas las comisiones informativas del Ayuntamiento para conocer y dictaminar los asuntos que serán tratados en el Pleno, independientemente de que luego sean o no vinculantes.

Sin más intervenciones, se somete a votación la urgencia de la propuesta, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la urgencia de la propuesta: Siete (7) votos, 3 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejala no adscrita.

- Votos en contra de la urgencia: Seis (6) votos, 6 de los Concejales del Partido Popular.

En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Sr. Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejala no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acordó: aprobar, como urgente, la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, para la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento celebrado el día 30 de junio de 2011, en el punto 8º, apartado II, sobre “delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno”, **pasando a formar parte como asunto del Pleno de hoy y punto número 12.**

12º).- PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE BECERRIL DE LA SIERRA (PIBS), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES (IU-LV), PARA LA ANULACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011, EN EL PUNTO 8º, APARTADO II, SOBRE “DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO”.- Aprobada la urgencia e incluido el punto en el orden del día de la sesión, toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que anular un acuerdo de un Pleno ya se ha producido en anteriores legislaturas por parte del Partido Popular, que se



tomaba un acuerdo y después presentaban otra vez en otro punto del orden del día en el siguiente pleno la anulación de ese acuerdo sin más informes y que es lo mismo que se está produciendo ahora, que han estado discutiendo en los cuatro puntos anteriores, competencias que tiene el Pleno o la Junta de Gobierno, el Sr. Alcalde, etc., y que cada uno las tiene numeradas. Que en aquel acuerdo del pleno de 30 de junio de 2011, a lo mejor por razones de operatividad, el Pleno delega en la Junta de Gobierno una serie de atribuciones que las recoge perfectamente la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que en el artículo 22.4 dice: “el Pleno puede delegar en el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local salvo las anunciadas en el apartado 2” y que pone una serie de párrafos que se ponen muy bien en el acuerdo aquel del 30 de junio, procediendo a continuación a dar lectura a la propuesta presentada, que transcrita literalmente dice:

“Propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, para la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento celebrado el día 30 de junio de 2011, en el punto 8º, apartado II, sobre “delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno”

Exposición de motivos: En el Pleno del Ayuntamiento del día 30 de junio de 2011 se tomó el acuerdo de delegar atribuciones de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno de acuerdo con el Artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En esa fecha el Equipo de Gobierno disponía de mayoría absoluta, tanto en los Plenos como en las Juntas de Gobierno, por lo que se adoptó ese acuerdo, para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento.

A partir del mes de agosto de 2012 el Equipo de Gobierno municipal perdió la mayoría absoluta, que aunque la sigue conservando en la Junta de Gobierno, ya no la tiene en el Pleno, por lo que puede suceder que acuerdos que se tomen en las Juntas de Gobierno no se tomarían en el Pleno, lo que llevaría situaciones no deseadas, por lo que resulta evidente que las delegaciones de atribuciones del Pleno a la Junta de Gobierno queden anuladas, volviendo al Pleno y es por lo que se hace la siguiente:

Propuesta: Anulación del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 30 de junio de 2011, en el punto 8º, apartado II, sobre “La delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno”.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que sigue solicitando informe del Sr. Secretario. Reitera el Sr. Secretario que dada la naturaleza del asunto se requiere un estudio en profundidad. Que ahora mismo y de memoria no se puede pronunciar sobre las competencias que están delegadas del Pleno en la Junta, que en este caso la Junta de Gobierno está compuesta por miembros del equipo de gobierno que como bien sabe el Sr. Concejales tienen que ser



tenientes de alcalde del Ayuntamiento, que reitera que no es un asunto incluido en el orden del día y que entiende que para la revocación de cualquier acuerdo se necesita un informe que sea ajustado a derecho. Que evidentemente, conforme al procedimiento legalmente establecido lo acordó el pleno, con una propuesta determinada, que al no estar incluida en el orden del día vuelve a hacer los matices manifestados anteriormente. Que según su opinión debería dejarse el asunto sobre la mesa y esperar a la emisión del informe preceptivo correspondiente.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que hoy tiene que estar en contra del Sr. Secretario, que lo lamenta, que les quieren marear, que están jugando al escondite, tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Secretario, que él presenta las mociones, que no hay Interventor y se las devuelven, que entonces no las puede presentar en el orden del día, que si no las puede presentar en el orden del día las tiene que traer de urgencia, que tampoco las puede presentar de urgencia, que se encuentra atado de manos, que él cree que no, que tiene sus derechos fundamentales de exponer su criterio y hacer un control al equipo de gobierno, que si él lo solicita poner en el orden del día, le manda una carta el Alcalde que no se las concede incluir, pregunta que entonces qué hace, que si se va a su casa, que él va a luchar por sus derechos fundamentales y civiles, que por eso hoy está en contra del Sr. Secretario, que luego tenga él razón o la tenga el Sr. Secretario luego se verá, que quiere expresar que queden claros sus motivos, que no se está inventando nada, que lo que quiere es defender sus derechos civiles, y eso es lo que pretende.

Contesta el Sr. Secretario que él nunca va a estar en contra del Sr. Concejales, ni de ninguna persona, que por su formación humanista piensa que todas las personas son absolutamente necesarias e iguales y menos, líbrele Dios, de quitarle al Sr. Concejales ningún derecho, que ni puede, ni quiere, ni lo desea; que para él las personas y las funciones que desempeñan en la vida está por encima de todo, solicitándole, que por favor, diferencie perfectamente lo que son sus funciones como Secretario del Ayuntamiento y su persona, que él jamás trata de marear a ninguna persona, que se puede equivocar, como cualquier ser humano, pero que jamás a ninguna de las personas que vienen a su despacho, y, menos, a unos concejales, que han sido elegidos democráticamente, trata de marearlos, que son necesarios tanto los unos como los otros, que se necesitan todos, que le duele profundamente que el Sr. Concejales le diga que trata de marearle, que les ha informado les ha leído un artículo, y se lo volverá a leer, si es necesario, toda la noche, que todos los asuntos, conforme dice el Reglamento, que han aprobado los Srs. Concejales, y no él, como urgentes, adolecen de los requisitos que establece la Ley; que, él, como asesor del Ayuntamiento y fedatario público lo que está es obligado a cumplirla y a informarles y asesorarles bajo su leal saber y entender. Que lo único que dice es que todos los asuntos que no están incluidos en el orden del día deberían dejarse sobre la mesa, porque para eso



existen unas comisiones informativas y esas comisiones deben funcionar y los asuntos deben venir informados en esas comisiones, que haya transparencia y que haya toda la democracia del mundo, que, de verdad, él no está para intentar marearle bajo ningún concepto, que por ética profesional lamentaría enormemente hacer o decir alguna cosa por falta de conocimiento, que él respeta muchísimo a las personas.

Toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Socialista Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que siente si el Sr. Secretario se ha ofendido, pero pide que le entienda a él, que le resulta imposible llevar algo a Comisión porque se lo echan para atrás, que lo trae aquí y se lo echan para atrás. Pregunta entonces que dónde va y pide que entienda su posición, que él entiende la suya perfectamente, que ya se conocen desde hace mucho tiempo, que él le respeta y solicita que también se le respete, que se siente imposibilitado y que vaya donde vaya no puede hacer nada, que cree que es en el Pleno donde se tienen que hacer las cosas.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que él tampoco comparte lo del mareo, que entre las propuestas que presentaron el otro día, es cierto que se suspendió la tramitación de algunas porque no hay Interventor y porque la Ley requiere informe preceptivo del Interventor. Que, también, sabe el Sr. Concejal, y le pide que no lo calle, que hay otra propuesta que presentó sobre los herbicidas, que se ha convocado la comisión informativa y que vendrá a Pleno, que han debatido dos propuestas en este pleno de hoy, presentadas por Izquierda Unida que se han tramitado. Que otra cosa es el resultado que traigan, que si lo que el Sr. Concejal está diciendo es que quiere que todo sea siempre como él lo presenta, que eso es distinto, que si lee todas las propuestas que presentó, tres se suspendió el procedimiento hasta que tome posesión el Interventor, una se ha convocado la Comisión informativa para que lo dictamine y después de dictaminada vendrá al pleno y hoy han votado dos que ha presentado Izquierda Unida que se dictaminaron y después han venido al pleno. Que por lo tanto mareos ninguno. Que otra cosa distinta es que use el Sr. Concejal el derecho de presentarlas pero que ellos también tienen derecho a estar informados sobre lo que votan porque seguramente no sean tan listos ni conocen tan bien la Ley como la conoce el Sr. Teruel. Que están solicitando informe de los Habilitados Estatales y ellos, pasándose por encima del derecho de seis concejales que han solicitado informe, han votado, que aquí alguien ha atropellado el derecho de alguien han sido los Sr. Concejales que han votado. Que no han querido esperar los diez días que ha dicho el Sr. Secretario que tarda en hacer el informe.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as.



Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Sr. Concejales de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejales no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acuerda aprobar la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, Anulación del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 30 de junio de 2011, en el punto 8º, apartado II, sobre “La delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno”.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista Don Juan Luis Teruel García, para solicitar la votación con carácter urgente de la siguiente propuesta: propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, para eliminar las retribuciones del equipo de gobierno (Alcalde y Concejales) desde el 1 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 (ambos inclusive).

Antes de ser votada la urgencia del presente asunto, toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que en este caso, aparte de solicitar el informe del Sr. Interventor y del Sr. Secretario como en los otros casos, manifiesta que para aquellos concejales que no lo sepan les comunica que eso está sub iudice. Que existe un recurso por parte de todos y cada uno de los concejales del Partido Popular ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y que si quieren votar sobre una cuestión que está sometida a los Tribunales, allá cada cual con su responsabilidad. Que igual que han atropellado el tema de los informes, igual pueden atropellar esto.

Sin más intervenciones, se somete a votación la urgencia de la propuesta, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la urgencia de la propuesta: Siete (7) votos, 3 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Concejales de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejales no adscrita.

- Votos en contra de la urgencia: Seis (6) votos, 6 de los Concejales del Partido Popular.

En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Sr. Concejales de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejales no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acordó: aprobar, como urgente, la propuesta



conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, para eliminar las retribuciones del equipo de gobierno (Alcalde y Concejales) desde el 1 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 (ambos inclusive), **pasando a formar parte como asunto del Pleno de hoy y punto número 13.**

13º).- PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE BECERRIL DE LA SIERRA (PIBS), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES (IU-LV), PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.- Aprobada la urgencia e incluido el punto en el orden del día de la sesión, toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que saben que está sub iudice, y que ellos también se personarán en el juzgado, que eso no quita que se apruebe hoy o no la presente moción, procediendo a continuación a dar lectura a la propuesta presentada, que transcrita literalmente dice:

“Propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, para la eliminación de las retribuciones de los miembros del equipo de gobierno.

Exposición de motivos: En el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 1 de diciembre de 2012, se acordó aprobar la propuesta conjunta presentada por los GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE BECERRIL DE LA SIERRA (PIBS) PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES (IU-LV), sobre limitar el gasto para las retribuciones de los órganos del Equipo de Gobierno (Alcalde y Concejales), a 62.000,00 Euros anuales para el ejercicio 2013.

Teniendo conocimiento por los Servicios de Tesorería Municipal, que los miembros del Equipo de Gobierno has cobrado sus retribuciones mensuales correspondientes a los meses de enero, extraordinaria de junio adelantada a enero, febrero y marzo, lo que eleva la suma a 51.200,00 Euros, quedando solamente un saldo de 10.600,00 Euros para cumplir lo acordado a lo largo de todo el año 2013.

Teniendo en cuenta que las nóminas del mes de abril no nos han sido facilitadas a pesar de haberlas pedido con suficiente antelación y que pueden haber sido cobradas en su totalidad, lo mismo que las del mes de mayo, con lo que de ser así, se habría sobrepasado el límite asignado para todo el año 2013, y es por lo que se hace la siguiente:

Propuesta: Eliminar las retribuciones de los Miembros del Equipo de Gobierno (Alcalde y Concejales) desde el 1 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 (Ambos inclusive)”.
Manifiesta el Sr. Teruel que lamenta que no esté aquí el Sr. Interventor y lo siente de



veras porque era el que le daba capotazos.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para solicitar formalmente informe del Sr. Secretario y del Sr. Interventor sobre esta materia.

Contesta el Sr. Secretario que debido al contenido material de este asunto no le afecta directamente, que afecta y son funciones del Sr. Interventor y él como Secretario se remite a dar la misma explicación que en los asuntos anteriores, que se trata de un asunto que no está incluido en el orden del día por lo que deberán esperar a que el Sr. Interventor emita su informe.

Añade el Sr. Martín que le gustaría que el Sr. Secretario aclarara a efectos de acta, a quien corresponde la iniciativa para proponer las retribuciones de los miembros del gobierno de acuerdo con la Ley de bases, si lo sabe y que si no lo sabe ahora, solicita su informe por escrito. Contesta el Sr. Secretario que lo contestará por escrito.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Teruel para manifestar que como no está el Sr. Interventor desconocen qué es lo que ha ocurrido, si es que ha puesto algún reparo o porqué no está. Pregunta el Sr. Martín que a pesar de desconocerlo, continúan con la intención de votar la moción, contestando que sí.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Sr. Concejales de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejales no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acuerda aprobar la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, para eliminar las retribuciones de los Miembros del Equipo de Gobierno (Alcalde y Concejales) desde el 1 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 (Ambos inclusive).

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista Don Juan Luis Teruel García, para solicitar la votación con carácter urgente de la siguiente propuesta: propuesta presentada por el grupo político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), para revocar lo acordado en el punto 4º, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número seis celebrada el día 22 de abril de 2013, en lo referente a la Solicitud de Subvención a la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, al



amparo de la Orden 7706/2011/01, de 29 de diciembre, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones para la prórroga de la contratación de agentes de empleo y desarrollo local en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Sin más intervenciones, se somete a votación la urgencia de la propuesta, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la urgencia de la propuesta: Siete (7) votos, 3 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejala no adscrita.

- Votos en contra de la urgencia: Seis (6) votos, 6 de los Concejales del Partido Popular.

En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Sr. Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejala no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acordó: aprobar, como urgente, la propuesta presentada por el grupo político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), para revocar lo acordado en el punto 4º, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número seis celebrada el día 22 de abril de 2013, en lo referente a la Solicitud de Subvención a la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 7706/2011/01, de 29 de diciembre, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones para la prórroga de la contratación de agentes de empleo y desarrollo local en el ámbito de la Comunidad de Madrid, **pasando a formar parte como asunto del Pleno de hoy y punto número 14.**

14º).- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), PARA REVOCAR LO ACORDADO EN EL PUNTO 4º, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO NÚMERO SEIS CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2013, EN LO REFERENTE A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL AMPARO DE LA ORDEN 7706/2011/01, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECE LA REGULACIÓN PROCEDIMENTAL DE LAS SUBVENCIONES PARA LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

Aprobada la urgencia e incluido el punto en el orden del día de la sesión, toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, procediendo a continuación a dar lectura a la propuesta presentada, que transcrita literalmente dice:



“Propuesta presentada por el grupo político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), para revocar lo acordado en el punto 4º, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número seis celebrada el día 22 de abril de 2013, en lo referente a la Solicitud de Subvención a la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 7706/2011/01, de 29 de diciembre, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones para la prórroga de la contratación de agentes de empleo y desarrollo local en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Exposición de motivos: Visto lo acordado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número 4, celebrada el día 22 de abril de 2013, referente a los siguientes puntos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención para la segunda prórroga del Contrato del Agente de Empleo y Desarrollo Local Don Oscar Bautista Montes.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Empleo y Mujer una subvención por importe de 27.045,54 Euros, para la segunda prórroga de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local Don Oscar Bautista Montes.

Visto que el referido Don Oscar Bautista Montes, ostenta el cargo de Secretario General del Partido Popular de Becerril de la Sierra, como queda justificado en el documento que se adjunta, extraído de la web oficial del Partido Popular de Becerril de la Sierra.

Consideramos de incompatibilidad, dada la afinidad ideológica de Don Oscar Bautista Montes, el desempeño de su empleo como Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Propuesta: Anular lo acordado la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número 4, celebrada el día 22 de abril de 2013, referente a aprobar la solicitud de subvención para la segunda prórroga del Contrato del Agente de Empleo y Desarrollo Local Don Oscar Bautista Montes y solicitar a la Consejería de Empleo y Mujer una subvención por importe de 27.045,54 Euros, para la segunda prórroga de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local Don Oscar Bautista Montes. Debatir y dictaminar lo expuesto en la correspondiente Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Personal, con las aportaciones que realicen los grupos políticos del Ayuntamiento, para su posterior aprobación si procede en el Pleno. Y se de traslado del acuerdo a la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid”.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que aparte de solicitar el informe en base al artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal, también solicita que se informe sobre si se puede discriminar a alguien por razón de su afiliación política o de su ideología como se pretende hacer en el presente caso.

Contesta el Sr. Secretario que se limita a lo que ya ha dicho anteriormente, que como



se trata de un asunto que no está incluido en el orden del día, emitirá el informe correspondiente y hará constar que se toma este acuerdo sin el informe preceptivo del Sr. Secretario.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos en contra, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular y 1 de la Sra. Concejala no adscrita; con dos votos a favor, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y 4 abstenciones, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y 1 del Sr. Concejala de Izquierda Unida- Los Verdes, que son trece de los trece que integran el Pleno, acuerda rechazar y no aprobar la propuesta presentada por el grupo político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), para revocar lo acordado en el punto 4º, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número seis celebrada el día 22 de abril de 2013, en lo referente a la Solicitud de Subvención a la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 7706/2011/01, de 29 de diciembre, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones para la prórroga de la contratación de agentes de empleo y desarrollo local en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para que fuera anulado lo acordado la Junta de Gobierno del Ayuntamiento número 4, celebrada el día 22 de abril de 2013, referente a aprobar la solicitud de subvención para la segunda prórroga del Contrato del Agente de Empleo y Desarrollo Local Don Oscar Bautista Montes y solicitar a la Consejería de Empleo y Mujer una subvención por importe de 27.045,54 Euros, para la segunda prórroga de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local Don Oscar Bautista Montes. Debatir y dictaminar lo expuesto en la correspondiente Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Personal, con las aportaciones que realicen los grupos políticos del Ayuntamiento, para su posterior aprobación si procede en el Pleno. Y se de traslado del acuerdo a la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

15º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Para comenzar con el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que tenían unas cuantas preguntas, como ya sabe el Sr. Alcalde, pero que como a las 14:00 horas de hoy le ha remitido un escrito, estudiarán dichas respuestas con las que no están muy de acuerdo pero que no van a prolongar más el Pleno en cuanto a preguntas que ya se han hecho. Que el debate ya ha sido bastante largo y complejo por lo que no van a realizar ningún ruego ni pregunta.

A continuación toma la palabra la Concejala del Partido Socialista, Doña Marisa Pulido Izquierdo para realizar la siguiente pregunta:



1ª).- Que con respecto al Sr. Interventor, quería saber las causas por las que se ha ido. Que le parece que en el último pleno se había solicitado un aumento de sueldo bastante sustancioso, que se han quedado un poco perplejos en cuanto a que de repente se le suba el sueldo y se vaya. Pregunta qué es lo que ha pasado. Que como ruego sobre este mismo tema comenta que a ver si tienen más suerte con el siguiente Interventor y les dura un poquito más, que a lo mejor no hay que subirle tanto el sueldo.

Contesta el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Marín Izquierdo, que precisamente se ha ido porque donde se ha ido, y ya le informa que va de Interventor adjunto al Ayuntamiento de Las Rozas, gana bastante más de lo que ganaba aquí y eso que al Sr. Portavoz del Partido Socialista le parecía tan exagerado, que se fije en qué escandaloso es que ha tardado menos de un mes en encontrar una plaza en la que le pagan bastante más.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para formular las siguientes preguntas:

2ª).- Para el Concejal de Obras, Don Manuel Jesús. Que los vecinos les van pasando fotos, que muestra a los Concejales, de la famosa calle Madrid, que se sigue sin llegar a una solución, que poco a poco van viendo cual es el problema y porqué no tiene solución, que el que tenía que dar la solución lo incumple. Que la propia Policía Municipal aparca encima de la acera y, no solo eso, que algún concejal, de las fotos que ha visto fotos, también, suben su coche encima de la acera, que vaya forma de respetar la autoridad; que son los concejales los que tienen que dar ejemplo y la Policía un poco más. Que con qué autoridad van a poner una multa cuando ellos hacen lo mismo, que la foto que ha mostrado es del coche de la Policía subido en la acera en la Calle Madrid pero que él lo ha visto en otros sitios, que le han dicho que eso es algo habitual, solicitando que esto se corrija.

Contesta el Sr. Alcalde que es innegable que hay una fotografía del coche de la Policía, que el coche de la Policía está encima de la acera pero que no sabe cuál es exactamente la actuación que estaban llevando a cabo, que, evidentemente, la Policía tiene una serie de competencias y prerrogativas superiores y distintas a las suyas, que está de acuerdo con el Sr. Portavoz en que los Concejales tienen que dar ejemplo, todos, desde el Sr. Fernández con sus vacas, él mismo con su coche, etc..., que eso lo tienen todos bastante claro. Que, ahora, el traer aquí este motivo porque el coche de la Policía esté encima de la acera, entiende que primero habría que preguntar si estaban realizando alguna actuación, si había alguna emergencia, porque el coche de la Policía tiene ciertas competencias y el Sr. Portavoz lo sabe, que, tampoco, pone en la fotografía mostrada, el día en que fue tomada, pero que no obstante, hablará con ellos y que si evidentemente es una costumbre, se les dirá que no aparquen así.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Teruel que se trata solamente de un ruego, que se lo dicen los vecinos, que también hay una foto de una persona que aparca encima de la acera y le tapan la ventana y ni puede salir.

Contesta el Concejal de Obras, Don Manuel Jesús García Sanz, que en la calle Madrid,



en la salida una casa, donde no se podía entrar, se han puesto unos bolardos para que esa persona pueda entrar. Que en lo que ha expuesto el Sr. Teruel, él personalmente conoce que los Policías Municipales han multado a coches tres, cuatro y cinco veces por mal aparcamiento, que no sabe si las pagarán o no, que entre otras cosas han sido multados porque el camión de la basura no puede pasar. También le indica que no sabe si mañana o la semana que viene, van a tomar otra medida que consiste en instalar unas planchas de hormigón para que no puedan aparcar, como si se suben encima de una valla, él ya no puede hacer más. Reitera que la Policía Municipal los está multando y que hay coches que tiene tres y cuatro multas. Le reitera que se va a ajustar la curva para que pueda pasar la gente y sobre todo el camión de la basura.

3ª) Pregunta de quién es competencia la limpieza y mantenimiento de la rotonda de Becerril a Mataelpino.

Contesta el Sr. Alcalde que la competencia es de la Dirección General de Carreteras.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida IU-Los Verdes, toma la palabra Don Nefalí José Rodríguez Prieto, procediendo a formular los siguientes ruegos y preguntas.

1ª).- Que ante las preguntas de algún vecino, preguntan a la concejalía correspondiente si va a haber continuidad en los talleres de cerámica y pintura porque les han transmitido preocupación al respecto para el curso que viene, quiere, además, transmitir que debería haber cierta inversión, o por lo menos mejoras de los mismos sobre todo en cuanto a un horno adecuado para cerámica.

2ª).- Que con respecto al mercadillo celebrado recientemente, tienen algunas preguntas respecto a la forma de cobro de los 15,00 Euros que se cobran, entienden que no se está haciendo con un recibo preceptivo sino en una especie de servilleta que se entrega a los participantes y que no da ninguna garantía de nada. Que entienden que esto no es algo correcto y, además, quieren conocer en qué partida presupuestaria se ingresa ese emolumento. Que entienden que no debería cobrarse y que debería haber una mayor participación de los involucrados, ya que les han transmitido que cuando se producen cambios, algunos quizá debidos al tiempo, etc., no se cuenta con ellos para buscar fechas alternativas con lo que se ha producido algún perjuicio al respecto. Que demandan transparencia en lo que se ha cobrado, que no se cobre más y mayor participación de los involucrados.

3ª).- Que en cuanto al tema de los recursos que presentaron los policías, quieren saber en qué situación están estos recursos que ganaron, si se han pagado ya y cuándo, y si hay nuevos recursos.

4ª).- Que en cuanto a las contrataciones eventuales, el Partido Socialista ha presentado una moción que tiene una parte que creen importante, que es que éstas deberían ser más transparentes. Que entienden que debería ser a través de la comisión informativa de personal en la cual se traten las propuestas o bien de las bases de las convocatorias o bien del proceso de



selección. Que deberían ser más transparentes porque hay dudas al respecto. Con respecto a cualquier contratación, no solo del AEDL, sino también en las contrataciones eventuales. Que deberían ser más transparentes, pasadas por comisión informativa en cuanto a su proceso de selección, concursos de méritos, etc.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina